

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Abraham Cornejo

Dirección y Administración
Casa de Gobierno

Salta, Viernes 20 de Diciembre de 1940

AÑO XXXII N.º 1876

Art. 4.º— Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia.— Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece los viernes.— Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.— Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día.....	\$ 0.10
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de mas de	
un año	\$ 0.50
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc. se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.**

Desde las Ciento una palabras (101) hasta las Quinientas (500) palabras **Seis centavos (\$ 0.06): —por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro centavos (\$ 0.04).— por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, **Dos centavos. (\$ 0.02) —por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935.—

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E

INSTRUCCION PUBLICA

N.º 902 — G —

Salta, Octubre 29 de 1940.

Exp. N.º 2978 letra D/940.

Vista la siguiente nota de fecha Octubre 22 del año en curso, del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, que se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Ingeniero Agrónomo don Jaime I. Gómez S/D.

Material Imprenta Nueva Cárcel Penitenciaria

Cúmpleme dirigirme a S. S. a los efectos de solicitarle la debida autorización para efectuar las siguientes compras destinadas a la imprenta del rubro.

500 kilos metal para máquina de componer.

1 Numeradora a mano 6 cifras 5 1/2 cms.

2 Fuelles para limpieza cajas de tipos.

A tal efecto esta Dirección solicitó precios a las siguientes casas del ramo: The River Plate, Stocker y Cía. Nebiolo Turin. Serra Hnos. Curt Berger y Cía. Suc. E. Barés y National Paper Type Co., cuyos presupuestos y planilla comparativa adjunto.

De las cotizaciones, las más ventajosas son: Por metal: Casa National Paper Type Co. por 500 Ks. en \$ 361.

Por 1 numeradora a mano, Casa Serra Hnos \$ 25.

Por 2 Fuelles limp. Casa Stocker y Cía \$ 16.50.

Pido salvo mejor opinión del señor Ministro, se adjudiquen a las casas citadas, en la siguiente forma:

A National Paper Type Co.

500 kilos metal para máquina a \$ 0.76

klo. con el 5 o/o descuento, total neto \$ 361.—

A Serra Hnos.

1 Numeradora a mano de 6 cifras y 4 repeticiones s/wg. B. Aires " 25.—

A Stocker y Cía.

2 Fuelles para limpiar cajas de tipos a \$ 8.25 s/wg. B. Aires " 16.50

Total \$ 402.50

Todos estos materiales, puestos sobre Buenos Aires.

Saludo al señor Ministro muy atte. (Fdo.) Gualberto E. Barbieri— Director de la Cárcel.

Atento al informe de Contaduría General de fecha 26 del actual.

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º— Autorízase al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, Don Gualberto E. Barbieri a adquirir de las casas que seguidamente se determinan los materiales que con sus respectivos importes se indican, destinados al taller de imprenta de la Cárcel:

500 Kgs. de metal para máquina a \$

0.76 el Km. con el 5 o/o de descuento de la Casa National Paper Typo Co. \$ 361.—

1 Numeradora a mano de 6 cifras y 4 repeticiones de la Casa Serra Hnos. " 25.—

2 Fuelles para limpieza cajas de tipos a \$ 8.25 c/u. de la Casa Stocker y

Cia

" 16.50

total

\$ 402.50

Art. 2.º— A los efectos indicados precedentemente liquidese al funcionario nombrado con cargo de rendir cuenta en su debida oportunidad la suma de Cuatrocientos dos pesos con 50/100 m/n. (\$ 402.50) con imputación a la Partida "Cárcel y Cuartel de Bomberos" de la Ley N.º 441.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Jaime Indalecio Gómez

ES COPIA:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

N.º 903 — G

Salta, Octubre 29 de 1940.

Concurriendo la circunstancia estatuida en el Art. 129 Inc. 7 de la Constitución;

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Convócase a las Honorables Cámaras Legislativas a sesiones extraordinarias para el día 4 de Noviembre próximo a objeto de considerar los siguientes proyectos de Ley:

1.— Convenio con Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

2. Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1941.

3. Liquidación del Banco Provincial de Salta y constitución del "Banco de Salta".

4. Contrato con el Doctor Enrique Pesagno.

5. Impuestos a los bosques y a los prestamistas hipotecarios.

6. Autorizando a la Dirección Provincial de Sanidad a celebrar convenios con las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia condonando la deuda atrasada de las mismas al 31 de Diciembre de 1938.

7. Suprimiendo de la Ley 441 art. 4.º inc. b) título "Ampliaciones" las siguientes partidas: "Casa de Gobierno concurso de planos \$ 30.000" y "Expropiación en Quebrachal \$ 30.000", y refundiendo dichas partidas en una sola de \$ 60.000, para dotar de agua al Cerro San Bernardo de la Capital y ejecutar trabajos de arbolado e iluminación.

8. Exonerando de todo impuesto provincial y municipal, por el término de 20 años, a todo establecimiento industrial cuya instalación se iniciare en el territorio de la Provincia dentro del plazo de 3 años a partir de la promulgación de la Ley.

9. Declarando obligatoria la aplicación de la antitoxina diftérica en el territorio de la Provincia.

10. Derogando la Ley N.º 470 y restableciendo como auténtico Escudo de la Provincia el que se encontraba en uso antes de la sanción de dicha Ley.

11. Cediendo un terreno en Cerrillos a la Dirección Nacional de Irrigación (terreno ya donado a dicha Comisión Municipal y no escriturado y donación de un terreno en el Pueblo citado para la construcción del edificio de

la Oficina de Correos y Telégrafos de la Nación; y

12. Aprobación de la compra de una propiedad destinada a la Estación Sanitaria en el Pueblo de Cerrillos.

Art. 2.º — Dirijanse los mensajes correspondientes al Honorable Senado y a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, remitiéndoles copia autenticada del presente decreto, a sus efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

ES COPIA:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 904 — G—

Salta, Octubre 30 de 1940.

Expediente N.º 3011 Letra P/940.

Visto este expediente, atento a la solicitud de licencia interpuesta; y encontrándose el empleado recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente, según informe de Contaduría General, de fecha 28 de Octubre en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1.º — Concédese treinta días de licencia, con goce de sueldo, al Escribiente de 2.ª categoría de la División de Investigaciones, Don Rafael Antonio Cenoz, por razones de salud debidamente justificadas con el certificado médico que adjunta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 905 — G —

Salta, Octubre 30 de 1940.

Expediente N.º 2807 Letra P/940.

Vista la nota N.º 5161 de fecha 5 de Octubre en curso de Jefatura de Policía, que seguidamente se transcribe:

"A S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez. S/D.

Cúmpleme dirigirme al Sr. Ministro a fin de solicitarle el reconocimiento de los servicios prestados por el Sr. German Alcobet como Comisario de Policía relevante de 3.ª categoría, adscripto a esta Capital, desde el día 1.º al 20 inclusive del mes de Setiembre ppdo., por cuanto recién con fecha 21 del mismo mes se hizo cargo de la Comisaría de Policía de Molinos, para cuyo puesto fuera designado por Decreto del día 2 de mismo mes, recibéndola de su antecesor el Sr. Pío Uriburu que pasó a otro destino.

Dios guarde a S.S.

(Fdo.): Oscar M. Landivar Cnel. (S.R.) Jefe de Policía".

Atento el informe de Contaduría General, de fecha 28 del actual;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por el señor Germán N. Alcobet, en el carácter de Comisario de Policía Relevante de 3.ª categoría adscripto a esta Capital, por el término de veinte días, correspondientes al mes de Setiembre ppdo. y por un importe total de Ciento veinte pesos m/n. (\$ 120).

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 3, Item 21, Partida 6 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

ES COPIA:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 906 — G—

Salta, Octubre 30 de 1940.

Exp. N.º 2143 Letra C/940.

Visto este expediente, por el que el señor Presidente del "Club San Martín" de la localidad de General Guemes (Departamento de Campo Santo) solicita el otorgamiento de la personería jurídica para dicha asociación a cuyo efecto remite copia de los estatutos que han de regir su funcionamiento y del acta de fundación y constitución de autoridades; y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentran llenados los requisitos exigidos por el Art. 33 del Código Civil, por cuya causa corresponde acordar la personería jurídica solicitada de conformidad con lo dispuesto en el Art. 45 del Código ya citado;

Por ello; y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, con fecha 24 de Setiembre ppdo.;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1.º — Apruébanse los estatutos del "Club Atlético San Martín" de la localidad de General Guemes (Departamento de Campo Santo), otorgándosele la personería jurídica solicitada a los efectos legales consiguientes.

Art. 2.º — Páse el expediente N.º 2143 letra C.940 a la Escribanía de Gobierno y Minas a los efectos de que se expida testimonio de todo lo actuado previa reposición del sellado que por foja corresponde y pago del impuesto correspondiente al pedido de otorgamiento de la personería jurídica, de conformidad a las disposiciones pertinentes de la Ley N.º 1072.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 907 — G —

Salta, Octubre 30 de 1940.

Expediente N.º 2988 letra P[940.

Vista la nota N.º 5497 de fecha 21 de octubre en curso, de Jefatura de Policía, que seguidamente se transcribe:

"A S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Don Jaime Indalecio Gómez S/D.

• Tengo el agrado de rigirme a S. S., solicitando se acuerde a favor de esta Jefatura, una partida extraordinaria de Trescientos Setenta pesos m/n (\$ 370), a objeto de reintegrar igual cantidad que fuera abonada por Tesorería de esta Policía, por concepto de viáticos, gastos varios y pastaje de ganado, correspondiente a la dotación policial destacada en el Departamento de Orán, por cuanto la partida de \$2.600 acordada últimamente por ese P. E. por decreto de fecha 16 de setiembre ppdo. estaba destinada a cubrir estos gastos hasta el día 30 del mismo mes, siendo necesario en consecuencia ampliar esta partida en la cantidad arriba expresada, por cuanto la comisión aludida fué necesario mantenerla hasta el día 15 del mes en curso. Se acompaña la planilla correspondiente.

Saludo al señor Ministro con mi consideración distinguida. (Fdo) Oscar M. Landivar Cnel. (R.A.) Jefe de Policía"

Atento al informe de Contaduría General de 28 del corriente mes;

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a Jefatura de Policía con cargo de rendir cuenta en su debida oportunidad la suma de trescientos Setenta Pesos (\$ 370) m/n a los efectos indicados en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la ley de Presupuesto vigente, en carácter extraordinario hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por la H. Legislatura en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 908 — G —

Salta, Octubre 31 de 1940.

Expediente N.º 3008 Letra D[940.

Vista la siguiente nota de fecha 25 de Octubre en curso del señor Director de la Cárcel Penitenciaria;

"A S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Ingeniero Agrónomo Don Jaime Indalecio Gómez. S/D.

Provisión de fondos pago de fletes

Cúmpleme dirigirme a S.S. y solicitarle la provisión a este Penal de la cantidad de ciento cuarenta y dos pesos con cuarenta centavos con destino a pago de fletes por las siguientes consignaciones:

De Siemens Schuckert S.A.

Su Carta Porte N.º 7125 por 22 bultos materiales eléctricos \$ 35.90

De Serra Hermanos

Su Carta Porte N.º 7450 por 9 bultos máquinas y tipos de imprenta " 106.50

Total

\$ 142.40

Atento al informe de Contaduría General de fecha 28 del actual;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese con cargo de rendir cuenta en su debida oportunidad al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don Gualberto E. Barbieri, la suma de Ciento Cuarenta y Dos pesos con 40/100 m/n: (\$ 142.40), a fin de que, con la misma se abonen los fletes indicados en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la partida "Cárcel y Cuartel de Bomberos" de la Ley N.º 441.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

ES COPIA:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 909 G —

Salta, Octubre 31 de 1940.

Expediente N.º 2980 Letra D[940

Vista la siguiente nota de fecha 21 de Octubre en curso del señor Director de la Cárcel Penitenciaria;

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Ingeniero Agrónomo Jaime I. Gómez. S/D.

Provisión de fondos — Pago de fletes

Cúmpleme dirigirme a S.S. y solicitarle su resolución favorable para que se provea a la Tesorería de este Penal, de la cantidad de 85.90 para efectuar el pago de flete correspondiente a carta de porte N.º 6093 de Retiro por el siguiente envío de los Sres. José y Amador Rial:

2 esqueletos máquinas carpintería.

Estos gastos están autorizados por decreto del P.E. fecha 23 de Setiembre expediente N.º 2477.

Saludo al Sr. Ministro muy atte.
(Fdo.) Gualberto Barbieri — Director de la Cárcel"

Atento al informe de Contaduría General de fecha 29 de octubre en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1.º — Líquidese con cargo de rendir cuenta en su debida oportunidad al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don Gualberto E. Barbieri, la suma de Ochenta y Cinco Pesos con 90/100 (\$ 85.90), a fin de que, con la misma se abonen los fletes indicados en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la partida "Cárcel y Cuartel de Bomberos" de la Ley N.º 441.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 910 — G—

Salta, Noviembre 4 de 1940.

Habiéndose aceptado en la fecha la renuncia presentada por el señor Jorge Gutiérrez (hijo) del cargo de Secretario Privado interino de S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y hasta tanto dure la licencia concedida por decreto de fecha 5 de Julio ppdo. al titular de dicho cargo, señor Alberto C. Velarde;

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A

Art. 1.º — Nómbrase Secretario Privado de S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, en el carácter de interino, y hasta tanto dure la licencia concedida al titular de dicho cargo, señor Alberto C. Velarde, al señor Néstor Barrantes, con retención del puesto de Escribiente de Primera categoría que desempeña en la Contaduría General de la Provincia.

Art. 2.º — Asígnasele como diferencia de sueldo entre el cargo de que es titular y el que pasa a desempeñar por el Art. 1.º del presente Decreto, la suma de Veinticinco Pesos m/n mensuales, que, en carácter provisorio y hasta tanto se amplíe la partida de Eventuales del Presupuesto vigente, se imputará a la misma.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez
Adolfo García Pinto (hijo)

ES COPIA:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 911 — G—

Salta, Noviembre 4 de 1940.

Vista la renuncia presentada;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Jorge Gutiérrez (hijo), del cargo de Secretario Privado interino de S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y dénsese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 912 — G—

Salta, Noviembre 4 de 1940.

Expediente N.º 3004 Letra D|940.

Visto este expediente en el que corre agregada una factura presentada por la administración del Diario "La Provincia", por concepto de publicación de un aviso por el término de 15 días relativo a la licitación de materiales y herramientas para la Cárcel Penitenciaria que se ordenara convocar por decreto de 2 de octubre ppdo.; y atento al informe de Contaduría General de fecha 29 del mismo mes;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de Sesenta Pesos m/n. (\$60) que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "La Provincia", de esta Capital, en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto ya expresado corre agregada al expediente citado al margen.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Partida: "Cárcel y Cuartel de Bomberos" de la Ley N.º 441.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 913 — G—

Salta, Noviembre 4 de 1940.

Siendo necesario fijar el nuevo horario para las reparticiones y oficinas dependientes del Poder Ejecutivo;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1.º — Fijase a partir del día 6 de noviembre en curso y hasta nueva disposición del Poder Ejecutivo, el siguiente horario de asistencia para las reparticiones y oficinas de su dependencia:

Todos los días hábiles, de horas 8 y 30 a 13, a excepción de los días sábados, para los cuáles será de horas 9 a 12.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 914 — G—

Salta, Noviembre 4 de 1940.

Expediente N.º 3079 letra D|940.

Vista la Resolución N.º 350 de fecha 30 de Octubre ppdo., de la Dirección Provincial de Sanidad que se transcribe:

"Vista la nota que antecede interpuesta por la Auxiliar de Depósito y Suministro Sta. Blanca Caprini Castellanos por la que solicita un aumento de sueldo, fundamentándose en que hace más de dos años es empleada de esta repartición con el beneplácito de su jefe inmediato, y atento al informe de este, por el que comunica que la Sta. Blanca Ca-

prini Castellanos ha demostrado eficiencia y buena voluntad en el desempeño de su cargo, El Director General de Sanidad, Resuelve:

Art. 1.º — Solicitar del P.E. un aumento de Cincuenta pesos mn en la remuneración mensual que percibe la Auxiliar de Depósito y Suministros Sta. Blanca Caprini Castellanos a partir del día 1.º de Noviembre próximo.

Art. 2.º El gasto que demande la presente resolución deberá ser imputado a la partida Eventuales de nuestro presupuesto actualmente en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, tómese razón por Contaduría, etc. (Fdo.): Antonio Ortelli — Director General — Evaristo Balestrini — Secretario Administrativo".

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la Resolución N.º 350 tuales de Presupuesto vigente, se imputará a la fecha 30 de Octubre ppdo. de la Dirección Provincial de Sanidad, precedentemente inserta la misma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 915 —G—

Salta, Noviembre 4 de 1940.

Expediente N.º 3080 letra D[1940].

Vista la Resolución N.º 349 de fecha 30 de Octubre ppdo. de la Dirección de Sanidad, que se transcribe:

"Vista la nota que antecede de Contaduría, que dice: Al Sr. Director Provincial de Sanidad, Dr. Dn. Antonio Ortelli. S/D.

Por la presente me dirijo al Sr. Director General para manifestarle, como ya lo he dicho verbalmente, que debido al recargo de trabajo que tenemos en esta oficina de Contaduría, solicito la provisión de otro empleado más a fin de que se tengan las cosas al día lo que por ahora no puede estarlo.

Tratándose de una clase de trabajo tan delicado como es el inherente a esta oficina técnica, y como el Sr. Director habrá notado, el personal de esta oficina está soportando un recargo de trabajo abrumador y se hace necesario para evitar demoras y errores de contabilidad, que se provea otro empleado más como lo dejo solicitado. Saludo al Sr. Director con distinguida consideración. Fdo. Francisco Castro Madrid — Contador".

y considerando pertinente lo solicitado, El Director General de Sanidad Resuelve:

Art. 1.º — Solicitar del P.E. se nombre a la Sra. María Celia Correa de Battiti como ayudante de Contaduría a partir del día 22 del cte. mes de Octubre con la asignación mensual de Cien pesos.

Art. 2.º El gasto que demande la presente resolución deberá ser imputado a la partida Eventuales de nuestro presupuesto actualmente en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, tómese razón por Contaduría, etc. (Fdo.): Antonio Ortelli — Director General — Evaristo Balestrini — Secre-

tario Administrativo".

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la Resolución N.º 349 de fecha 30 de Octubre ppdo. de la Dirección Provincial de Sanidad, precedentemente inserta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 916 —G—

Salta, Noviembre 4 de 1940.

Vista la siguiente nota N.º 603 de la fecha, de la Dirección Provincial de Sanidad, que se transcribe:

"A S.S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez. S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a S.S. presentándole la necesidad, salvo su mejor opinión, de que el técnico contador, Sr. Pesagno —contratado por el P.E. se aboque al estudio de la situación económica de esta repartición.

Motiva mi pedido la experiencia de que esta Dirección se ha formado con la confección del presupuesto de los años anteriores, en los que, aparte de las desproporciones entre las cantidades adjudicadas a algunas partidas y las necesidades reales a cubrirse, se han incluido —como recursos ordinarios— fondos en realidad, nominales como el aporte de las Municipalidades, cuyo monto a percibir pasa de los \$ 250.000 a los que habría que agregar la deuda de arrastre que hasta el 30 de setiembre ppdo. se eleva a la suma de \$ 166.479.95 que no ha llegado a igualarse con los recursos a percibirse y mucho menos a sobrepasar esta cantidad, por la prudencia que se ha observado en los manejos de fondos y en las economías que se han realizado año tras año.

Con el conocimiento de las características de los servicios sanitarios, expuestos siempre a alternativas gravosas e imposibles de prever, el monto real de los subsidios nacionales, ya regularizados, el producido del impuesto a la coca y por otra parte el conocimiento pleno de la situación económica de la Provincia, podría esta Dirección con la valiosa opinión del Sr. Pesagno confeccionar un presupuesto más equilibrado.

Saludo al Sr. Ministro con mi más alta consideración (Fdo.): Antonio Ortelli. — Director General. — Oscar A. Davids — Secretario Técnico Int."

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Encárgase al Doctor Enrique Pesagno la realización de las gestiones indicadas en la nota precedentemente inserta de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 917 — G—

Salta, Noviembre 4 de 1940.

Expediente N.º 3085. Letra P|940.

Vista la nota N.º 5702 de fecha 30 de Octubre ppdo. de Jefatura de Policía, que se transcribe:

"A S.S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez S|D.

Diríjome a S.S. elevando para su conocimiento y consideración el expediente citado al margen, por el cual el Sr. Comisario Inspector de Zona de los departamentos de Anta y Metán, Dn. Pedro I. Santillán gestiona nueva demarcación de las jurisdicciones de las Sub-Comisaría de Policía de "Kilómetro 1115", "Palermo" y "El Dorado", del Departamento de Anta, de acuerdo al croquis cte. a fs. 3.º o sea en la siguiente forma:

a) Que la Sub-Comisaría de Kilómetro 1115 tenga jurisdicción desde Km. 1098 (Molle Pozo) inclusive, hasta la altura del Km. 1124 1/2, con asiento en kilómetro 1115.

b) La Sub-Comisaría de "Palermo", desde kilómetro 1124 1/2, hasta el kilómetro 1151 inclusive con asiento en Kilómetro 1131.

c) La Sub-Comisaría de "El Dorado", desde el kilómetro 1151, hasta el kilómetro 1171, con prolongación hasta el límite con la Comisaría de Pichanal del Dpto. de Orán, fijándosele como asiento la Estación "El Dorado" (Kilómetro 1167).

Como lo expresa dicho funcionario en el último párrafo de su referida nota, esta sería la forma más conveniente para que los servicios policiales se efectúen con normalidad y eficiencia, por lo que esta Jefatura es de opinión se haga lugar a lo solicitado por el mismo.

Dios guarde a S.S. (Fdo.): Oscar M. Landivar. Cnel. (R.A.) Jefe de Policía".

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Asígnase como jurisdicción de la Sub-Comisaría con asiento en Kilómetro 1115 del Departamento de Anta, desde el Kilómetro 1098 (Molle-Pozo) hasta el kilómetro 1124 1/2.

Art. 2.º — Asígnase a la Sub-comisaría de Policía de "Palermo" (Anta), con asiento en la localidad llamada "Kilómetro 1132", la jurisdicción desde Kilómetro 1124 1/2 hasta el kilómetro 1151 inclusive.

Art. 3.º — Asígnose como asiento a la Sub-comisaría de Policía de "El Dorado" (Dep. de Anta) la Estación situada en Kilómetro 1116 (El Dorado), con jurisdicción desde el Kilómetro 1151 hasta el kilómetro 1171 con prolongación hasta el límite de la Comisaría de Pichanal (Departamento de Orán).

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 918 — G—

Salta, Noviembre 4 de 1940.

Expediente N.º 2973 Letra F|940.

Vista la siguiente nota de fecha 18 de octubre ppdo. del señor Fiscal de Gobierno:

"A S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez S|D.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro, solicitando quiera disponer lo necesario para que se autorice la adquisición, con destino a esta Fiscalía de Gobierno, de los libros que a continuación se indican, por considerarlos de indispensable necesidad, ya que no se cuenta en esta Fiscalía con ningún libro de derecho:

Bielsa R.: "Derecho Administrativo", 3.ª Edición, 3 T. E. \$ 61.

Wainer Jacobo: "Contratos Administrativos" (1939) E. \$ 8.

Greca Alcides: "Derecho y Ciencia de la Administración Municipal" E. \$ 22.

González Calderón, J.A.: "Estudios y Dictámenes en Derecho Público" E. \$ 10.

Paez, Juan L.: "El Derecho de las Asociaciones" E. \$ 17.

Ramos, Juan P.: "Delitos contra el Honor" E. \$ 15.

Fernández, Raimundo L.: "Código de Procedimientos. Civil y Comercial Comentado". E. \$ 18.

Los precios indicados son de la casa Pedro E. García, Librería El Ateneo, de la Capital Federal.

Saludo al señor Ministro con distinguida consideración. (Fdo): Víctor Cornejo Arias. Fiscal de Gobierno".

Atento a los informes de Depósito, Suministros y Contralor y de Contaduría General, de fecha 24 y 29 de Octubre ppdo. respectivamente;

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Liquidese a Depósito, Suministros y Contralor con cargo de rendir cuenta en la debida oportunidad ante Contaduría General la suma de Ciento Cincuenta y un Pesos (\$ 151) m/n. a fin de que con dicha suma proceda a abonar la encomienda solicitada por contra-reembolso conteniendo las obras indicadas en la nota precedentemente inserta, y que dicha Oficina ha solicitado a la Librería "El Ateneo" de la Capital Federal con destino a la biblioteca de la Fiscalía de Gobierno.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1.ª de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean amplificados por la H. Legislatura, en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez
Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 919 — G —

Salta, Noviembre 5 de 1940.

Expediente N.º 2328 letra P|940.

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo la factura presentada al cobro por la Casa "Gofiel", con domicilio en Avenida de Mayo 560 de la Capital Federal, por concepto de la provisión al Departamento Central de Policía durante el año 1937 de 120 envases de 1 litro de desinfectante, a razón de \$ 0.60 c/u. lo que hace un total de \$ 72 m/n.; habiendo dicha factura pasado a ejercicio vencido, y de conformidad con lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 31 de octubre último;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese el crédito precedentemente determinado, a favor de la Casa "Gofiel" de la Capital Federal por la suma de SETENTA Y DOS PESOS (\$ 72) m/n.; y dése curso del expediente N.º 2328 letra P|940 al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, a los efectos de las disposiciones del Art. 13, inciso 4.º de la Ley de Contabilidad.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 920 — G —

Salta, Noviembre 5 de 1940.

Expediente N.º 3106 letra P|940.

Vista la siguiente nota N.º 5727 de fecha 31 de octubre ppdo. de Jefatura de Policía, que se transcribe:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública, Don Jaime Indalecio Gómez S|D.

Elevo a consideración del señor Ministro de Gobierno, la solicitud de licencia por veinte días con goce de sueldo, formulada por el Comisario Inspector de Zona con asiento en "El Tunal" (Departamento de Metán) don Pedro I. Santillán, fundamentándola por razones de salud, conforme lo comprueba con el certificado médico expedido por el Dr. Oscar A. Davids, adjunto a su solicitud.

Dadas las causales que invoca y atento al informe de Investigaciones expresando que desde el año 1930 no ha hecho uso de licencia, esta Jefatura opina que corresponde acordársela en la forma solicitada.

Dios guarde a S.S. (Fdo.): Oscar M. Landivar-Cnel. (R.A.) Jefe de Policía".

Por consiguiente, y estando el funcionario recurrente favorablemente comprendido en lo prescripto por el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, al señor PEDRO I. SANTILLAN, Comisario de Policía Inspector de Zona con asiento en la localidad de "EL TUNAL", jurisdicción de Departamento de Metán, por razones de salud que comprueba con el certificado médico que acompaña.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 921 — G —

Salta, Noviembre 5 de 1940.

Expediente N.º 2977 Letra R|940.

Visto este expediente, atento a la provisión solicitada por la Dirección del Registro Inmobiliario de la Provincia, a la cotización de precios realizada por intermedio de Depósito, Suministros y Contralor, y al informe de Contaduría General de fecha 31 de octubre último; y,

CONSIDERANDO:

Que en la referida cotización de precios convocada para proveer a la oficina recurrente de dos libros "diarios" para entradas y salidas, se ha presentado únicamente la Librería e Imprenta "San Martín" de esta capital, ofreciendo por la confección de cada libro el precio de \$ 84.50 m/n.; habiendo manifestado la firma Paratz y Riva que no podía dar precio por carecer del papel necesario, sin que la Imprenta Guemes haya contestado el pedido formulado;

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la Librería e Imprenta "San Martín" Soc. de Responsabilidad Ltda. de esta Capital, la provisión al Registro Inmobiliario de la Provincia, de un libro para entradas de 500 folios tamaño 0.40 x 0.42 de acuerdo al modelo respectivo, y de 1 libro para salidas de 500 folios tamaño 0.32 x 0.40, de acuerdo a la muestra que se acompaña en el expediente señalado al margen, y al precio de OCHENTA Y CUATRO PESOS con 50|100 m/n. (\$ 84.50) cada libro, cuyo importe total se liquidará y abonará a favor de la casa adjudicataria una vez recibidos los libros a entera conformidad de la Dirección del Registro Inmobiliario.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el Art. 1.º se imputará al Inciso 5, Item 2, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por la H. Legislatura por encontrarse actualmente excedida de su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 922 — G —

Salta, Noviembre 6 de 1940.

Debiendo entrar a funcionar en la semana próxima los talleres de Imprenta de la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase a don RAMIRO J. ESCOTORIN, Maestro-Regente de los Talleres de Imprenta de la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta, con la remuneración mensual de DOS-CIENTOS PESOS m/n. (\$ 200).

Art. 2.º — Los haberes del empleado designado se imputarán al saldo disponible de la Partida correspondiente de la Ley N.º 441; y el nombramiento dispuesto por el Art. 1.º tiene carácter extraordinaria hasta la inclusión del puesto en el inciso respectivo de la Próxima Ley General de Presupuesto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 923 — G —

Salta, Noviembre 6 de 1940.

Siendo indispensable que la Contaduría General de la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta proceda a la contabilización de todo el material recibido y a recibirse con destino al funcionamiento de sus distintas dependencias;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase a don PEDRO J. FERREYRA, Ecónomo-Encargado de Depósito de la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta, con la remuneración mensual de Ciento Cincuenta pesos (\$ 150) m/n.

Art. 2.º — Los haberes del empleado designado se imputarán al saldo disponible de la partida correspondiente de la Ley N.º 441; y el nombramiento dispuesto por el artículo 1.º tiene carácter extraordinario hasta la inclusión del puesto en el inciso respectivo de la próxima Ley General de Presupuesto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 924 — G —

Salta, Noviembre 6 de 1940.

Vista la invitación formulada;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase al doctor MARCELO CORNEJO TORINO, Delegado del Poder Ejecutivo de la Provincia al Primer Congreso Federalista de la Historia Argentina, que se realizará en la Cámara de Diputados de la Legislatura de la Provincia de Santa Fe del día 13 al 16 del corriente mes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 925 — G —

Salta, Noviembre 6 de 1940.

Expediente N.º 3054 Letra B/940.

Vista la solicitud de licencia interpuesta y encontrándose la empleada recurrente favorablemente comprendida en los beneficios que acuerda el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente, según informe de Contaduría General, de fecha 4 de Noviembre en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1.º — Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, a partir del día 11 de Noviembre en curso, a la Escribiente de 2.ª categoría de la Biblioteca Provincial de Salta, señorita Ana María Ligoule, por razones de salud debidamente justificadas con el certificado médico que adjunta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 926 — G —

Salta, Noviembre 6 de 1940.

Expediente N.º 3068 letra P/940.

Vista la siguiente factura elevada a consideración y resolución del Poder Ejecutivo por Jefatura de Policía y presentada al cobro por don José Vidal, por concepto de la provisión al Departamento Central de Policía de Cuatrocientas cincuenta y una (451) bolsas de maíz con cáscara amarillo, con 30.000 kilos, al precio de \$ 44.30 la tonelada; con destino al forraje del ganado caballar de la repartición policial, y de cuyo suministro el recurrente es adjudicatario por licitación pública aprobada por decreto de setiembre 20 de 1940 en curso; atento al informe de Contaduría General, de fecha 5 del actual mes;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese a favor del señor José Vidal la suma de Un Mil Trescientos Veintinueve Pesos (\$ 1.329) m/n. en cancelación de igual importe total de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a fojas 2 y 3 del expediente de numeración y letra señalado al margen; e imputese el gasto al Inciso 3, Item 18, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 927 — G—

Salta, Noviembre 6 de 1940.

Expediente N.º 3113 Letra E|940.

Visto este expediente; atento a la solicitud de licencia interpuesta y encontrándose el empleado recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8.º — de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, al Locutor de la Emisora Oficial "L.V. 9 Radio. Provincia de Salta", señor Julio García Bedoya, por razones de salud que justifica con el certificado médico adjunto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Ministerio de Hacienda, Obras Públicas
y Fomento**

N.º 4225

Salta, noviembre 14 de 1940.

Visto el expediente N.º 7770 letra D|940, elevado por Dirección General de Obras Públicas con las actuaciones relativas a la licitación realizada el día 7 del mes en curso, para las obras de ampliación y refacción de la Escuela Urquiza de esta Capital; y,

CONSIDERANDO:

Que según constancias del acta de fs. 1 resulta más conveniente la propuesta presentada por la firma Binda Hermanos; que ofrece ejecutar las obras con una disminución de 7,10 o/o aplicada a los precios del presupuesto oficial, reduciéndolo a \$ 96.481.20;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la firma Binda Hermanos, las obras de ampliación y refacción del edificio que ocupa la Escuela Urquiza de esta Capital, con una disminución en 7,10 o/o aplicada a los precios del presupuesto oficial, que queda así-reducido a la suma \$ 96.481.20 (NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS M|L), gasto que se imputará oportunamente por Contaduría General a la partida respectiva de la ley N.º 441.

Art. 2.º — Por Contaduría General, devuélvase a los demás presentantes los depósitos en garantía efectuados en la licitación del rubro, con la imputación que corresponde.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O.P. y Fomento.

N.º 4226

Visto el expediente N.º 7786 letra B|940, en el cual don Francisco S. Barbarán, presenta factura de \$ 350 por traslado de las Oficinas de Dirección General de Rentas desde la calle Alvarado esquina Alberdi a su nuevo local de la calle 20 de Febrero esquina Santiago del Estero; y atento lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 350 — (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M|N.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de don Francisco S. Barbarán, por el concepto expresado; imputándose dicho gasto al inciso 5, Item 9, partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O.P. y Fomento.

N.º 4227

Salta, noviembre 16 de 1940.

Visto el expediente N.º 6943 letra C|940, en el cual la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S.A., presenta factura de \$ 415.77, por suministro de corriente eléctrica a las diversas dependencias de la Policía de esta Capital, desde el 31 de agosto al 30 de setiembre del corriente año; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 415.77 (CUATROCIENTOS QUINCE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M|N.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S.A. por el concepto expresado y con imputación al Inciso 3, Item 17, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda O.P. y Fomento.

N.º 4228

Salta, Noviembre 16 de 1940.

Visto el expediente N.º 7937 letra D|940, en el cual la Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, el ACTA

DE PAVIMENTACION N.º 251, de fecha 5 del corriente mes;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase el ACTA DE PAVIMENTACION N.º 251, de fecha 5 del corriente mes, que corre agregada a este expediente N.º 7937 letra D|940, cuyo texto se transcribe:

ACTA DE PAVIMENTACION N.º 251

En la Ciudad de Salta a los cinco días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta, y siendo las diez y siete horas se reunieron en el local de la Dirección de Vialidad de Salta, los vocales Sres. J. Arturo Michel, Francisco Juncosa, Martín Saravia y bajo la presidencia del Vice-Presidente Ing. Julio Mera por ausencia del titular Ing. Eduardo Arias, entraron a tratar los asuntos que a continuación se expresan, resolviendo por unanimidad de votos lo siguiente:

1.º — Aprobación de Acta

Se dá lectura y se aprueba el acta anterior.

2.º — Autorizar los siguientes pagos:

a) **Bonos Pavimentación Ley 380 — José Meossi.**
Al Tesorero de Vialidad, importe liquidación N.º 54 practicada a la Empresa José Meossi, por los cobros efectuados a los propietarios frentistas O.P. N.º 936 P \$ 2.387.69.

3.º — Sub-División de Cuenta de Pavimentación
De conformidad con lo solicitado por el interesado, se autoriza la sub-división de la Cuenta de Pavimentación N.º 122 (2).

Sin más asuntos a tratar, se levanta la Sesión. Fdo.: Julio Mera, J. Arturo Michel, Francisco Juncosa, Martín Saravia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia

Francisco Ranea
Sub-Secretario de Hacienda, O.P. y Fomento.

N.º 4229

Salta, Noviembre 16 de 1940.

Visto el expediente N.º 6920 letra F|940, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva para su aprobación y pago el certificado N.º 1 final, extendido a favor del contratista Don Angel Fintetti, por las obras de refacción en el local que ocupan las Oficinas de Fiscalía de Gobierno; cuyo importe total asciende a la suma de \$ 549.18; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas y Contaduría General, corresponde mandar abonar, por el concepto expresado, la mencionada suma;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General, a favor del contratista don Angel Fintetti, la suma de \$ 549.18 (QUINIENTOS CUARENTA

Y NUEVE PESOS CON DIEZ Y OCHO CENTAVOS M|N.), importe del certificado N.º 1 final, de las obras de refacción del local que ocupan las oficinas de Fiscalía de Gobierno; imputándose el gasto a la Ley N.º 386— Partida "AMPLIACION CASA DE GOBIERNO", y como correspondiente a los trabajos efectuados en la Oficina de Fiscalía de Gobierno.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia.

Francisco Ranea
Sub-Secretario de Hacienda O.P. y Fomento.

N.º 4230

Salta, Noviembre 16 de 1940.

Visto el expediente N.º 6879 letra S|940, en el cual el señor Pedro Suárez, empleado de la División de Investigaciones en la Policía de la Provincia, solicita se le acuerde la jubilación extraordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de las constancias agregadas a este expediente no resulta que el solicitante esté incapacitado para continuar en el desempeño de sus funciones, no encontrándose en consecuencia comprendido en las disposiciones del artículo 20 de la Ley N.º 207.

Por tanto, atento lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — No hacer lugar a la jubilación extraordinaria solicitada por don Pedro Suárez, en el presente expediente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia

Francisco Ranea
Sub-Secretario de Hacienda, O.P. y Fomento.

N.º 4231

Salta, noviembre 19 de 1940.

Visto el expediente N.º 7933 letra L|940, en el cual el señor Juez en lo Penal Primera Nominación, comunica que los honorarios de Don José María Leguizamón, como Contador designado de oficio en el juicio caratulado, "Malversación de caudales públicos, Municipalidad de Campo Santo vs. Miguel Angel Guzmán", han sido regulados definitivamente en la suma de \$ 3.300, a cargo del Estado; atento lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General a favor del señor José María Leguizamón, la suma de \$ 3.300 (TRES MIL TRESCIENTOS PESOS

M[L.], por el concepto expresado y con imputación provisional al Inciso 5, Item 9, Partida 1 del Presupuesto vigente, hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O.P. y Fomento.

N.º 4232

Salta, noviembre 16 de 1940.

Visto el expediente N.º 7936 letra D|940, en el cual Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento el ACTA DE VIALIDAD N.º 379, de fecha 5 del corriente mes; Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase el ACTA DE VIALIDAD N.º 379, de fecha 5 del corriente mes, que corre agregada a este expediente N.º 7936 letra D|940, cuyo texto se transcribe:

ACTA DE VIALIDAD N.º 379

En la Ciudad de Salta, a los cinco días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y siendo las diez y siete horas se reunieron en el local de la Dirección de Vialidad de Salta, los vocales Sres. J. Arturo Michel, Francisco Juncosa, Martín Saravia y bajo la presidencia del Vice-Presidente Ing. Julio Mera por ausencia del titular Ing. Eduardo Arias, entraron a tratar los asuntos que a continuación se expresan, resolviendo por unanimidad de votos lo siguiente:

1.º Aprobación de Acta —

Se da lectura y se aprueba el acta anterior.

2.º Autorizar los siguientes pagos:

a) Viáticos.

A Luis F. Arias, sus viáticos, octubre, O.P. N.º 1161 \$ 5.

A Rafael Ascárate sus viáticos, octubre, O.P. N.º 1166 \$ 75.

A Fausto Soler, planilla de gastos de hospedaje en comisión de servicios, O.P.N.º 1167 \$ 30.

b) Gastos Generales, Oficina y varios

A Francisco Barrónuevo, por pintado de una mira, O.P. N.º 1163 \$ 5.

c) Proyecto y Fiscalización de obras

A Oscar Pucci, liquidación por trabajos de Gabinete, para proyectos de obras O.P.N.º 1160 \$ 156.

d) Construcción y mejoramiento de caminos

Pedro Betella, importe certificado único adicional camino Cafayate a Payogasta-Tramo: Cafayate a San Carlos O.P.N.º 1162 \$ 307.94.

A Nicolás Zafaraniich, importe certificado único adicional, camino Lumbreras a Rivadavia - Sección Pocitos-Río del Vallé O.P.N.º 1163 \$ 1.527.73.

e) Contratistas

Al Tesorero de Vialidad, importe descontado en certificado N.º 4, camino Cafayate a San Carlos, contratista Pedro Bettella, O.P. N.º 1161 \$ 124.34.

f) Inciso "A" 1.º o/o S|Avaluación Fiscal —

A Héctor V. Chiostri, devolución importe abonado por duplicado por Contribución Territorial de un inmueble ubicado en Anta, O.P. N.º 1159 \$ 9.

3.º Camino de Salta a San Lorenzo

Apruébase a favor del contratista Don Antonio Rosselló, el certificado N.º 8 parcial de Participación Federal, valor de \$ 16.162,55; N.º 8 parcial de Fondos Provinciales, valor de \$ 468.69, por trabajos ejecutados en la obra del rubro.

4.º Licitación para la construcción del cerco del Depósito de Vialidad —

Por haber cotizado precios más bajos, adjudicase a don Juan Di Bes la construcción del cerco del Depósito de Vialidad.

5.º Aprobación de gastos —

Apruébase a favor de Don Manuel Medina, las liquidaciones por \$ 500 y \$ 237.50, por trabajos de desboscques, destronque, emparejamiento y alambrado, en el camino de Palermo a Rivadavia, Tramo: Pericotes al Yucán; y a favor de don E. Carrasco por \$ 78, por arreglo del paso del Río del Valle.

6.º Provisión de medicamentos para el servicio médico —

Se autoriza la provisión, previo pedido de precios de los medicamentos necesarios para el servicio médico.

7.º Cambio de horario de las reuniones del H Directorio —

Se resuelve que a partir de la reunión próxima, esta se efectúe a horas 10, en lugar de las 17 como se hacía hasta el presente.

8.º Adquisiciones de ripio

Se resuelve adquirir de don Gabino Cruz, 200 m3. de ripio para el camino de Chicoana a Los-Los, de Don Berlan Brito y de Doña Viuda de Sánchez, 100 m3. para el camino de Rosario de la Frontera al Carancho y de Don Antonio Bustamante, 100 m3. para el camino de Rosario de la Frontera a Santa Rana.

Dichas adquisiciones se entienden por materiales puestos en el camino.

9.º Personal —

Nómbrese Auxiliar de lra., con el sueldo mensual de \$ 250 que fija el presupuesto vigente, al actual Dibujante Copista Don Arturo Pucci, con anterioridad al 1.º de cte. inclusive, y en reemplazo de éste, a Don Felipe Pujol, con el sueldo mensual de \$ 170, que fija el Presupuesto vigente, y a contar del 6 del cte inclusive.

Son más asuntos a tratar, se levanta la Sesión. Fdo.: Eduardo Arias, J. Arturo Michel, Francisco Juncosa, Martín Saravia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda O.P. y Fomento.

N.º 4233

Salta, noviembre 18 de 1940

Visto el expediente N.º 7943 letra E|940, en el cual el señor Escribano de Gobierno informa que las personas indicadas en el mismo se encuentran en condiciones de contratar con el Gobierno de la Provincia la locación de las casas baratas, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 582;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1.º — Modifícase el artículo 1.º del decreto de fecha 3 de julio del corriente año en la parte pertinente, y en la siguiente forma:

Casa del Lote N.º 51 a doña Carmen Contreras Aguirre-Exp. 7799 C|940

Casa del lote N.º 53 al señor Rogelio L. Zilli-Exp. 6742-Z|940.

Casa del lote N.º 75 al señor Eduardo Pittamiglio Exp. 5652-P|940.

Casa del Lote U.º 76 a doña Mercedes Traballini, Exp.-7921 T|940.

Art. 2.º — Por la Escribanía de Gobierno, extiéndanse los contratos de locación respectivos, de conformidad a lo estatuido por la Ley 582.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O.P. y Fomento.

N. 4234

Salta, noviembre 18 de 1940

Visto el expediente N.º 7768 letra D|940, en el cual Dirección General de Obras Públicas, solicita se autorice el gasto de \$ 26.499, para las obras de provisión de agua corriente al pueblo de El Galpón, de conformidad a los planos adjuntos; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas y estando para terminarse el pozo destinado a la provisión de agua al pueblo de Galpón, conviene disponer la instalación de las cañerías que están ya adjudicadas y se encuentran en el lugar de la obra;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 26.499 (VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M|N), destinados para la instalación de las cañerías en las obras de provisión de agua corriente al pueblo de Galpón, suma que deberá liquidarse, oportunamente, por Contaduría General a favor de la Dirección General de Obras Públicas con el objeto y por el concepto expresado, imputando el gasto a la Ley 386 Artículo 4.º, Inciso b) Apartado 1, Parágrafo 9 "CONSTRUCCION AGUAS CORRIENTES EN GALPON".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

A. García Pinto (Hijo)

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda O.P. y Fomento.

N.º 4235

Salta, noviembre 18 de 1940

Visto el expediente N.º 7519 letra M|940, en el cual el señor Juan Mesples solicita ampliación del decreto N.º 3982-H, dictado con fecha 10 de setiembre, relativo a los derechos de agua del inmueble de su propiedad denominado "El Prado" ubicado en el departamento de esta Capital; y

CONSIDERANDO:

Que la ampliación solicitada es procedente por cuanto con ella ha de individualizarse perfectamente la extensión del inmueble a la cual corresponde el derecho de agua registrado en Dirección General de Obras Públicas;

Por tanto, y atento lo informado por Dirección General de Obras Públicas, y lo dictaminada por el Señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1.º — Ampliase el decreto N.º 3982 H, dictado con fecha 10 de setiembre de 1940, estableciéndose que el derecho de agua de la finca "El Prado" de propiedad de Don Juan Mesples, inscripto en el Libro de "Derechos de Agua Para Riego", es reconocido en su totalidad para la fracción de 665 hectáreas 4.887.33 metros cuadrados de dicha finca y cuyos límites son: al Norte con Propiedad de José Solís y Facunda Colque de Solís; al Noroeste con propiedad Isasmendi o Ceibal de Benavente; al Oeste y Sudoeste con propiedad de Lorenzo Ayarde y Sucesores de Clodomiro Moreno; al Sud otra fracción de la finca "El Prado" de 48 hectáreas 7.000 metros cuadrados y el camino nacional de Salta a La Silleta por Estación Alvarado, que se para de la propiedad de Clodomiro Moreno, de Doña Candelaria Cornejo de Matorras, de la finca San Luis de Don Carlos Alvarado, Santa Catalina de Don Luis Arana, San Rafael de don Adeodato Aybar y Esmeralda de la Sucesión de Don Toribio Díez Gómez; al Sudeste con la finca "El Aibal" de herederos de Doña Francisca Costas de Patrón y al Este, en parte con la misma finca "El Aibal" y en el resto con la finca San José de Doña Jacoba Uriburu.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

A. García Pinto (Hijo)

Es copia

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda O.P. y Fomento.

N.º 4236

Salta, noviembre 19 de 1940.

Visto el expediente N.º 7481 letra I|940, en el cual el señor Encargo de la Inspección de Vitivinicultura de Cafayate, solicita la liquidación de \$ 1.000, para ser invertidos en la adquisición de drogas y aparatos de uso enológico; y

CONSIDERANDO:

Que con la partida que fija el Presupuesto vigente para gastos y adquisición de elementos de la Inspección de Vitivinicultura, aquella no puede cumplir los fines de su destino, correspondiendo en consecuencia facilitar su funcionamiento permitiéndole proveerse de los elementos necesarios;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 1.000— (UN MIL PESOS M/L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Inspección de Vitivinicultura de Cafayate, con cargo de rendir cuenta y para ser invertida en la adquisición de drogas y aparatos de uso enológico; imputándose el gasto a la cuenta especial "Inspección Vitivinicultura de Cafayate".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

**Adolfo García Pinto (hijo)
Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O.P. y Fomento.

N.º 4237

Salta, noviembre 19 de 1940.

Visto el expediente N.º 7061 letra I/940, y agregado 7063 E, 7065 C, y 7074 C, con lo solicitado elevada por el señor Encargado de la Inspección de Vitivinicultura de Cafayate, en la que pide la liquidación y pago de las facturas corrientes en los expedientes agregados, por provisión de elementos y plantas para la Inspección de Vitivinicultura; y

CONSIDERANDO:

Que como lo manifiesta el señor Encargado la adquisición de plantas y elementos consignados en la partida cuya liquidación se solicita fué autorizada en forma verbal por el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento del Gobierno anterior, correspondiendo disponer el pago de las facturas de referencia;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
y en acuerdo de Ministros**

D E C R E T A

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 906.30 (NOVECIENTOS SEIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Inspección de Vitivinicultura de Cafayate, con cargo de rendir cuenta y para ser invertida en el pago de las facturas agregadas a estos obrados; imputándose el gasto a la cuenta especial "Inspección Vitivinicultura de Cafayate".

C O R N E J O

**Adolfo García Pinto (hijo)
Jaime Indalecio Gómez**

Es copia

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4238

Salta, noviembre 19 de 1940.

Visto el expediente N.º 7976 letra P/940, en el cual el señor Pano Panayotides, Receptor de

Rentas de Tartagal, solicita treinta días de licencia, tiempo durante el cual le reemplazará en el cargo el señor Poli Marayakis; y

CONSIDERANDO:

Que el reemplazante propuesto desempeñaría la funciones mediante la fianza que tiene prestada el titular de conformidad al acta agregada a este expediente y levantada ante el señor Juez de Paz Propietario de Tartagal, Don Benjamín R. Rojas;

Por tanto, y atento lo informado por Dirección General de Rentas,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1.º — Concédese licencia por el término de treinta días, al Receptor de Rentas de Tartagal Don Pano Panayotides, y designase para desempeñar dichas funciones al señor Poli Marayakis mientras dure la ausencia del titular con vigencia plena de la fianza suscrita por Don Jorge Panayotides.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda O.P. y Fomento.

N.º 4239

Encontrándose vacante el cargo de Expendedor de Guías, Transferencias, de Cueros, Marca y Multas Policiales de la localidad de San Bernardo de las Zorras, departamento de Rosario de Lerma; y atento lo solicitado por Dirección General de Rentas en expediente N.º 7947 letra D,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase al señor José Medina para desempeñar el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales en la localidad de San Bernardo de las Zorras, Departamento de Rosario de Lerma, y en reemplazo de Don José Ovando.

Art. 2.º — El nombrado antes de tomar posesión del cargo deberá prestar la fianza que exige el artículo 77 de la Ley de Contabilidad en vigencia y previa aceptación de la misma por el Ministerio del ramo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

ES COPIA

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O.P. y Fomento.

N.º 4240

Salta, noviembre 19 de 1940.

Visto el expediente N.º 7769 Letra D/940, en el cual Dirección General de Obras Públicas solicita se autorice el gasto de \$ 583 para ser invertido en la instalación de aguas corrientes en el Matadero de la localidad de Aguaray;

y atento lo informado por Contaduría General,

se en el Registro Oficial y archívese.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a Dirección General de Obras Públicas para efectuar las obras de instalación de aguas corrientes en el Matadero de la localidad de Aguaray, pudiendo invertir en dichas obras hasta la suma de \$ 583 (QUINIEN TOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L) suma cuyo gasto se autoriza y que se imputará oportunamente por Contaduría General a la Ley 441 "Para Obras de Riego y Aguas Corrientes".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O.P. y Fomento.

N.º 4241

Salta, noviembre 19 de 1940.

Visto el expediente N.º 7999 letra S/940, en el cual la señorita Lidia San Millán Cornejo, Escribiente de 1.ª de Contaduría General de la Provincia, solicita 15 días de licencia con goce de sueldo y por razones de salud como lo acredita el certificado médico que acompaña, a contar desde el 25 del actual; atento lo informado por Contaduría General y lo estatuido por el Artículo 8.º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese licencia por el término de 15 días contados desde el 25 del mes en curso, con goce de sueldo y por razones de salud a la señorita Lidia San Millán Cornejo, Escribiente de Contaduría General de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Adolfo García Pinto (hijo)

ES COPIA:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O.P. y Fomento.

N.º 4242

Salta, noviembre 20 de 1940.

Visto el expediente N.º 664 letra D/940, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva factura presentada por los Establecimientos Metalúrgicos "Capobianco" S.R. Ltda., por la confección de placas de bronce que fueron colocadas en las diversas obras públicas ejecutadas; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del Establecimiento Metalúrgicos "Capobianco" S.R. Ltda., la suma de \$ 1.140 (UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/N.), por el concepto expresado y con imputación a la ley 386 Art. 4.º Inciso b), Apartado 3, Partida 6 "Inspección, Imprevistos, etc".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese

CORNEJO

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O.P. y Fomento

N.º 4243

Salta, noviembre 20 de 1940.

Visto el expediente N.º 7866 letra C/940, en el cual la Compañía Argentina de Teléfonos, S.A., presenta factura de \$ 232.88 importe proporcional por servicio de los diversos aparatos telefónicos instalados en las distintas oficinas de la Administración, correspondiente al mes de noviembre en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General la suma de \$ 232.88 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/N.), a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos, S.A., por el concepto expresado y con imputación al Inico 5, Item 7, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto sea ampliada dicha partida.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Adolfo García Pinto (hijo)

ES COPIA:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4244

Salta, noviembre 21 de 1940

Visto el expediente N.º 7015 letra G/940, en el cual el señor Angel Galarreta, en representación de la Casa Serra Hnos., de la Capital Federal, eleva nota solicitando la devolución de \$ 1.438.18, en concepto de depósito en garantía, efectuado oportunamente, en la licitación de maquinarias y tipos de imprenta para la nueva Cárcel Penitenciaria; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por el Director de la nueva Cárcel Penitenciaria, el señor Angel Galarreta, ha efectuado por cuenta de los señores Serra Hnos., un depósito de \$ 1.438.18 y los materiales adjudicados a dicha firma, im portan la cantidad de \$ 3.464.80, correspondiéndole una garantía del 10 o/o sobre la referida cantidad, o sea la suma de \$ 346.48, hasta la completa recepción de los materiales adjudicados, correspondiendo en consecuencia, la devolución de \$ 1.091.70;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General, a favor del señor Angel Galarreta, la suma de \$ 1.091.70 (UN MIL NOVENTA Y UN PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/N.), en concepto

de depósito en garantía efectuado a cuenta de la firma Serra Hnos., de la Capital Federal, para la provisión de maquinarias y tipos de imprenta con destino a la nueva Cárcel Penitenciaria; con imputación a la cuenta "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4245

Salta, noviembre 22 de 1940.

Visto el expediente N.º 7859 letra B/940, en el cual Depósito, Suministros y Contralor, eleva los presupuestos presentados por las casas del ramo para la provisión de artículos de almacén, durante el mes en curso; y

CONSIDERANDO:

Que de los precios cotizados resultan más económicos los de la casa Severino Cabaña, según constancias agregadas a este expediente;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la firma Severino Cabaña, la provisión de artículos de almacén que deberán adquirirse por Depósito, Suministros y Contralor, durante el mes en curso, en las calidades y cantidades consignadas en la propuesta de fs. 4, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 438.80 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/N.), gasto que se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente, por Contaduría General, a favor del beneficiario, con imputación al Inciso 5, Item 2, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional, hasta tanto sea ampliada dicha partida.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

A. García Pinto (Hijo)

ES COPIA:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda O.P. y Fomento.

N.º 4246

Salta, noviembre 22 de 1940.

Visto el expediente N.º 8070 L/940, en el cual el Diario "La Frontera", solicita se le autorice a publicar una página en el número extraordinario a editarse con motivo de cumplirse el 21 aniversario de la fundación de dicho diario; página en la cual se insertará una reseña de la obra administrativa de gobierno y una síntesis de las actividades generales desarrolladas en la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que conviene a los intereses generales la mayor difusión posible de los actos de gobierno y de las diversas actividades que se realizan en la Provincia, puesto que ello ha de procurar la

radicación de nuevos capitales y ha de permitir a la opinión pública el conocimiento de los actos realizados y de los propósitos futuros;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase la publicación de una página en el número extraordinario del Diario "La Frontera" a editarse en el corriente año, en la que se insertará una síntesis de la obra administrativa de gobierno realizada, propósitos futuros y estado de las diversas actividades que se desarrollan en la Provincia, autorizándose se asimismo el gasto de \$ 800 (OCHOCIENTOS PESOS M/L.), suma que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor del Diario "La Frontera" por ese concepto y con imputación provisional al Inciso 5, Item 2, Partida 1 del Presupuesto vigente, hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda O.P. y Fomento.

N.º 4247

Salta, noviembre 22 de 1940.

Visto el expediente N.º 5498 Letra D/940, en el cual los señores Carlos Bellone, Santos Apeso y Antonio Checa, solicitan la inscripción en Dirección General de Obras Públicas de los derechos de agua que corresponden a la finca denominada "San Roque" ubicada en el Partido de Betania, Departamento de Campo Santo; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de las constancias agregadas, el inmueble de referencia goza del derecho de agua que le dan los títulos, el uso y la costumbre, correspondiendo en consecuencia disponer la inscripción de ese derecho en el registro respectivo de Dirección General de Obras Públicas; y

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1.º — Por Dirección General de Obras Públicas, inscribise en el libro respectivo de la Sección Irrigación el derecho de agua de la finca denominada "San Roque", ubicada en el Partido de Betania, Departamento de Campo Santo, de propiedad de los señores Carlos Bellones, Santos Apeso y Antonio Checa, autorizándose a dicha repartición para expedir la certificación que solicitan los presentantes, reconociéndose expresamente el derecho de agua en cuestión.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

A. García Pinto (Hijo)

Es copia

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4248

Salta, noviembre 22 de 1940.

Visto el expediente N.º 7961, letra D/940, en el cual Depósito, Suministros y Contralor, solicita se le provea de \$ 375, para atender los gastos menores de ambos Ministerios; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, la suma de \$ 375 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/N.), para atender gastos menores de ambos Ministerios; con imputación al Inciso 5, Item 3, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

A. García Pinto (Hijo)

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4249

Salta, Noviembre 25 de 1940

Visto el expediente N.º 7977 letra N/940, en el cual la Señorita Elvira Navarro Oviedo, Escribiente de Dirección General de Rentas, solicita treinta días de licencia, contados desde el 1.º de diciembre próximo, con goce de sueldo y por razones de salud, según lo acredita el certificado médico que acompaña; y atento lo informado por Contaduría General y teniendo en cuenta lo estatuido por el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese licencia por el término de treinta días, a contar desde el 1.º de diciembre próximo, con goce de sueldo y por razones de salud, a la señorita Elvira Navarro Oviedo, Escribiente de Dirección General de Rentas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Adolfo García Pinto (hijo)

ES COPIA:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O.P. y Fomento.

N.º 4250

Salta, noviembre 26 de 1940.

Visto el expediente N.º 7856 letra S. en el cual el señor Ricardo San Millán, solicita la liquidación y pago de las costas en el juicio "Provincia de Salta vs. Mamani Dolores C. de y otros — Expropiación del agua del arroyo San Lucas", de conformidad al testimonio expedido por la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, agregado

a este expediente; atento lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 153 (CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Doctor Ricardo San Millán en cancelación de la planilla de costas a cargo de la Provincia en el juicio "Provincia de Salta vs. Mamani Dolores G. de y otro-Expropiación del agua del arroyo "San Lucas", imputando el gasto al Inciso 5, Item 9, Partida 1 del Presupuesto vigente, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Adolfo García Pinto (hijo)

ES COPIA:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4251

Salta, noviembre 26 de 1940

Visto el expediente N.º 7855 letra D/940, en el cual Dirección General de Obras Públicas solicita se disponga la ejecución de las obras de defensa para los terrenos ribereños de la margen izquierda del Río Mojotoro y se adjudique el trabajo al señor J. Atilio Bruzzo de conformidad a la propuesta de fs. 1 de este expediente, a \$ 30 el metro lineal, lo que hace un total de \$ 15.939.90 y;

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 1.º de diciembre de 1939 se autorizó a Dirección General de Obras Públicas para ejecutar las obras de defensa de los terrenos ribereños de la margen izquierda del Río Mojotoro, autorización que estaba condicionada a que los propietarios ribereños efectuaran el depósito de las sumas que ofrecieron en carácter de contribución, habiendo resultado inútiles todas las gestiones realizadas por Dirección General de Obras Públicas para que los ribereños hicieran efectivo los respectivos aportes, cubriéndose a la fecha únicamente la suma de \$ 1.940;

Que es de urgencia proceder a la construcción de las defensas por cuanto las frecuentes crecientes del Río Mojotoro amenazan las propiedades de los ribereños, y efectuarlas en las partes que corresponden a aquellos propietarios que han hecho efectivo el aporte que ofrecieron en carácter de contribución;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase al señor J. Atilio Bruzzo las obras de defensa para los terrenos ribereños de la margen izquierda del Río Mojotoro, a razón de \$ 30 (TREINTA PESOS M/L.), el metro lineal, en las condiciones especificadas en la propuesta corriente a fs. 1 de este expediente y cuyo monto total asciende a la suma de \$ 15.939.90 (QUINCE MIL NOVECIENTOS

TREINTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CEN TAVOS M(L.), gasto que se autoriza y que deberá imputarse oportunamente por Contaduría General a la partida "Defensa en los Ríos para Poblaciones" de la ley 386 Art. 4.º Inciso b, Par tida 1.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insérte-se en Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

ES COPIA:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O.P. y Fomento.

N.º 4252

Salta, noviembre 27 de 1940

En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el artículo 129 inciso 20 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase al señor J. Benito Lajad para ejercer el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales en la localidad de Coronel Mol-des, en reemplazo de Don Diego López Boedo.

Art. 2.º — Designase al señor Pascual B. Chagra para desempeñar las funciones de Receptor de Rentas de Aguaray, en reemplazo de Don Laudino Delgado.

Art. 3.º — Los nombrados, antes de tomar posesión del cargo, deberán prestar la fianza que exige el artículo 77 de la Ley de Contabilidad en vigencia, y previa aceptación de la misma por el Ministerio del ramo.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insérte-se en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

A. García Pinto (Hijo)

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4253

Salta, noviembre 26 de 1940.

Atento lo solicitado por el señor Contador General de la Provincia, Don Rafael Del Carlo, y en mérito a las constancias del certificado médico que acompaña,

**El Gobernador de la Provincia
y en Acuerdo de Ministros,**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese licencia por el término de treinta días con goce de sueldo y por razones de salud, al señor Contador General de la Provincia, Don Rafael Del Carlo.

Art. 2.º — Mientras dure la ausencia del señor Contador General, el señor Contador Fiscal Don Florentin Torres tendrá a su cargo lo concerniente a las leyes de empréstito, y el señor Contador Fiscal Don Gustavo Bolinger lo relativo a la contabilidad administrativa.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insérte-se en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O.P. y Fomento.

N.º 4254

Salta, noviembre 28 de 1940.

Vistos los expediente N.ºs 1687 letra D|940 y 4072 letra D|940, en los cuales Dirección de Vialidad de Salta, solicita el reintegro de las suma de \$ 853.12, \$ 513.22 y \$ 755.75, en concepto de fletes abonados a los Ferrocarriles del Estado por transporte de materiales destinados a Dirección General de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en nota de crédito 390|7, del 25 de julio de 1940, la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha dispuesto la devolución de la suma de \$ 513.23 y en nota de crédito 8|9, del 9 de setiembre ppdo., la devolución de \$ 853.12;

Que el reintegro de la suma de \$ 755.75, detallada en nota de crédito 140|9, no ha sido registrado en Contaduría General debiéndose gestionar por cuerda separada la mencionada liquidación;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la Dirección de Vialidad de Salta, la suma de \$ 1.366.34 (UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M(N.)), girado por los Ferrocarriles del Estado, en concepto de devolución del 50 o|o de los fletes abonados a los mismos por la mencionada repartición; debiéndose imputar este gasto a la cuenta "Devolución F. C.C.N.A."

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insérte-en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O.P. y Fomento.

N.º 4255

Salta, noviembre 28 de 1940.

Visto el expediente N.º 7528 letra D|940, en el cual Dirección General de Obras Públicas, solicita la designación del señor Francisco Ruíz para ejercer el cargo de Sobrestante en la obra "Sifones de Payogasta", po el término de tres meses contados desde el 25 de octubre ppdo., y la designación de Cirilo Romano para el cargo de Peón del Jardín del Palacio de los Tribunales y Legislatura en reemplazo del señor Zenón Armella, a contar desde el 1.º de noviembre en curso, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase al señor Francisco Ruíz para desempeñar el cargo de sobrestante en la obra "Sifones en Payogasta", con anterioridad

al día 25 de octubre ppdo., con la asignación mensual de \$ 210 (DOSCIENTOS DIEZ PESOS M|N.), más \$ 20 (VEINTE PESOS M|N.), en concepto de gastos de movilidad; imputándose el mismo a la Ley 441 Partida 41.

Art. 2.o — Designase al señor Cirilo Romano para desempeñar el cargo de peón del Jardín del Palacio de los Tribunales y Legislatura, con la asignación mensual que fija el Presupuesto vigente y en reemplazo de Don Zenón Armella, con anterioridad al día 1.o de noviembre en curso.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento

N.o 4256

Salta, noviembre 29 de 1940.

Siendo necesario arbitrar fondos para facilitar al Consejo General de Educación el cumplimiento de compromisos administrativos,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.o — Por Tesorería General con intervención de Contaduría General, deposítense en el Banco Provincial de Salta la suma de \$ 12.000 (DOCE MIL PESOS M|L.), cuenta orden Consejo General de Educación, en concepto de préstamo del Gobierno de la Provincia, con cargo a la institución beneficiaria y con obligación de reintegro por parte de la misma, cubriendo el gasto con fondos de la Ley 441.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Jaime Indalecio Gómez

ES COPIA:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento

N.o 4257

Salta, noviembre 29 de 1940.

Visto el expediente N.o 2840 letra D|940, relacionado con el reintegro de la suma de \$ 59.85 solicitados por Dirección de Vialidad de Salta, en concepto de fletes abonados por el contratistas Don Tristán Contreras a los ferrocarriles del Estado por transporte de materiales destinados a las obras del Hospital de Embarcación; y,

CONSIDERANDO:

Que en nota de crédito 239|9, de setiembre ppdo., la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha dispuesto la devolución de la suma de \$ 59.85;

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas y Contaduría General, corresponde el reintegro reclamado;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A :

Art. 1.o — Líquidese por Contaduría General a favor de la Dirección de Vialidad de Salta y para ser reintegrada a su vez al contratista don Tristán Contreras, previa deducción de \$ 1.20 (Un peso con veinte centavos m|l.) que corresponde por comisión del 2 o|o al Dr. César San Miguel, la suma de \$ 59.85 (CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M|L.), girados por los Ferrocarriles del Estado, en concepto de devolución del 50 o|o de los fletes abonados a los mismos por la mencionada repartición; debiéndose imputar este gasto a la cuenta "DEVOLUCION F.C.C.N.A."

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento

N.o 4258

Salta, noviembre 30 de 1940.

Atento lo solicitado por la Sociedad Rural Salteña, en nota de la fecha, elevada en expediente N.o 8287 letra S; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad recurrente respresenta para la economía de la Provincia un medio eficaz que coopera al mejor desarrollo de las actividades industriales, agrícolas y ganaderas, necesitando, para el cumplimiento de sus propósitos, los recursos indispensables que le permitan cumplir su acción en procura de mayores rendimientos en las actividades referidas;

Que los recursos propios de la Institución citada no son suficientes para cumplir totalmente los fines de su destino y, en consecuencia corresponde al Estado arbitrar los medios que le faciliten un desenvolvimiento amplio de sus gestiones, cuyos resultados serán a todas luces de beneficio para la economía general;

Por tanto, y en uso de la facultad que le confiere al Poder Ejecutivo el art. 7.o de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A

Art. 1.o — Concédese a la Sociedad Rural Salteña un subsidio, por una sola vez, que se fija en la suma de \$ 1.500 (UN MIL QUINIENTOS PESOS M|L.), en concepto de contribución del Gobierno de la Provincia para ayudar a los fines de su destino; suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Institución beneficiaria con imputación al presente Acuerdo.

Art. 2.o — Dése cuenta oportunamente a la H. Legislatura en la forma que corresponda (Artículo 7.o de la Ley de Contabilidad vigente).

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 4264

Salta, diciembre 3 de 1940.

Visto el expediente N.º 7861 letra D, en el cual Dirección General de Obras Públicas solicita modificación del decreto N.º 4067 —H— de fecha 7 de octubre último en virtud de que el empleado de dicha repartición hizo uso de siete días de licencia y no de quince que fueran acordados por dicho decreto; y atento a la información producida,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Modifícase el decreto N.º 4067 H de fecha 7 de octubre último, reduciéndose a siete días de licencia sin goce de sueldo concedida al señor Octavio Mostajo Peñaranda, empleado de Dirección General de Obras Públicas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O
Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Francisco Ranea
Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 4265

Salta, diciembre 3 de 1940.

Visto el expediente N.º 8131 letra L, en el cual la señorita Martha Elena Lavín, Escribiente de Dirección General de Minas, solicita treinta días de licencia con goce de sueldo y por razones de salud como lo acredita el certificado médico que acompaña; atento lo informado por Dirección General de Minas y Contaduría General, y lo estatuido por el Artículo 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese licencia por el término de treinta días contados desde el dos del corriente, con goce de sueldo y por razones de salud, a la señorita Martha Elena Lavín, Escribiente de Dirección General de Minas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O
Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Francisco Ranea
Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 4266

Salta, diciembre 3 de 1940.

Visto el expediente N.º 8270 letra M, en el cual la señorita María del Carmen Méndez, Escribiente de Dirección General de Obras Públicas, solicita treinta días de licencia con goce de sueldo y por razones de salud; como lo acredita el certificado médico que acompaña; atento lo informado por Dirección General de Obras Públicas y Contaduría General, y lo estatuido por el Artículo 8.º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese licencia por el término de treinta días contados desde el 1.º del corriente, con goce de sueldo y por razones de salud, a la señorita María del Carmen Méndez, Escribiente de Dirección General de Obras Públicas.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O
Jaime Indalecio Gómez

ES COPIA:

Francisco Ranea
Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 4267

Salta, diciembre 3 de 1940.

Visto el expediente N.º 8148 letra C/940, en el cual Dirección General de Obras Públicas, eleva para su liquidación y pago el certificado N.º 4, final, extendido a favor del contratista señor Juan Catalano, por la obra refacción y ampliación Gobernación, cuyo monto asciende a la suma de \$ 801.76;

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General, corresponde mandar abonar al referido contratista el importe del certificado N.º final; de conformidad a la siguiente liquidación:

Importe del certificado N.º 4 final	\$ 801.76
Retención depósito garantía de obra	\$ 80.18
Retención impuesto Réditos	" 2.41
Saldo líquido a favor del contratista	" 719.17
	\$ 801.76 \$ 801.76

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del contratista señor Juan Catalano, la suma de \$ 801.76 (OCHOCIENTOS UN PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/L.), importe del certificado N.º 4 final por la obra refacción y ampliación Gobernación; imputando el gasto a la Ley 386 y abonando el importe en la forma que corresponde; debiendo el contratista señor Juan Catalano abonar el porcentaje que corresponde impuesto de la Ley 1134.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O
Jaime Indalecio Gómez

ES COPIA:

Francisco Ranea
Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 4268

Salta, diciembre 3 de 1940.

Visto el expediente N.º 7964 letra C, en el cual Dirección General de Obras Públicas, eleva para su liquidación y pago el certificado N.º 1 extendido a favor del contratista señor Francisco Crescini por la obra Estación Sanitaria de Aguaray, cuyo monto asciende a la suma de

\$ 2.130.58;

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General, corresponde abonar al referido contratista el importe del certificado N.º 1, de conformidad a la siguiente liquidación:

Importe del certificado N.º 1	\$ 2.130.58
Retención 10 o/o garantía de obra	\$ 213.06
Retención Impuesto Réditos	6.39
Saldo a favor del Contratista	1991.13

\$ 2.130.58 \$ 2.130.58

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del contratista señor Francisco Crescini la suma de \$ 2.130.58 (DOS MIL CIENTO TREINTA PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en pago del certificado N.º 1 por la obra Estación Sanitaria de Aguaray, imputando el gasto a la Ley 386 y abonando el importe en la forma que corresponde, debiendo el contratista abonar el impuesto de la Ley 1134.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O
Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Francisco Ranea
Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 4269

Salta, diciembre 4 de 1940.

Visto el expediente N.º 8448 letra C/1940, en el cual el señor Luis G. Cajal, Escribiente de Contaduría General de la Provincia, solicita diez días de licencia con goce de sueldo y por razones de salud como lo acredita el certificado médico que acompaña; atento lo informado por Contaduría General y lo estatuido por el artículo 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese licencia por el término de diez días, contados desde el 9 del corriente, con goce de sueldo y por razones de salud al señor Luis G. Cajal, Escribiente de Contaduría General de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O
Jaime Indalecio Gómez

ES COPIA:

Francisco Ranea
Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 4270

Salta, diciembre 4 de 1940.

Visto el expediente N.º 8220 letra V/1940, en el cual el señor Juan Carlos Valdéz, Jefe de Di-

visión Catastro de Dirección General de Rentas, solicita quince días de licencia con goce de sueldo y por razones de salud como lo acredita el certificado médico que acompaña, contados desde el 5 del corriente; atento lo informado por Dirección General de Minas y Contaduría General, y lo estatuido por el artículo 8.º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese licencia por el término de quince días contados desde el 5 del corriente, con goce de sueldo y por razones de salud, al señor Juan Carlos Valdéz, Jefe de División Catastro de Dirección General de Rentas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O
Jaime Indalecio Gómez

Es copia

Francisco Ranea
Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 4271

Salta, diciembre 4 de 1940.

Visto el expediente N.º 7583 letra D/1940, en el cual Dirección General de Obras Públicas, solicita la suma de \$ 3.000 para el pago de jornales en las obras Aguas Corrientes de Guachipas; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de Dirección General de Obras Públicas la suma de \$ 3.000 (TRES MIL PESOS M/N), con cargo de oportuna rendición de cuentas y para ser invertidos en el pago de jornales de la obra Aguas Corrientes de Guachipas, imputando el gasto a la Ley 386 y abonando el importe en la forma que corresponde.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

ES COPIA:

Francisco Ranea
Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 4272

Salta, diciembre 4 de 1940.

Visto el expediente N.º 7045 letra M/1940, en el cual Dirección General de Obras Públicas, eleva factura presentada por la Compañía Sud Americana de Cemento Portland Juan Minetti e Hijos Limitada S.A., que importa la suma de \$ 360; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas el cemento portland adquirido a la Casa Juan Minetti e Hijos Ltda. S.A., cuya factura corre agregada a fs. 1 del presente expediente, fué recibido de conformidad y destinado a las obras de aguas corrientes de Guachipas;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA :**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la Compañía Sud-Americana de Cemento Portland, Juan Minetti e Hijos Limitada S. A., la suma de \$ 360, (TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/L), en concepto de cemento portland provisto para las obras de aguas corrientes en el pueblo de Guachipas, de acuerdo a la factura que corre a fs. 1 de este expediente; debiéndose imputar este gasto a la Ly 386, partida "Construcción Aguas Corrientes Guachipas".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en Registro Oficial y archívese.

CORNEJO**Jaime Indalecio Gómez**

Por tanto,
Francisco Ranea
Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 4273

Salta, diciembre 4 de 1940.

Visto el expediente N.º 7560 letra M/940, en el cual Dirección General de Obras Públicas, eleva para su pago, la liquidación N.º 2, extendida a favor del señor Joaquín Moya, por las obras de Defensa Río Rosario-Finca Cámara, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.170; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA :**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor Joaquín Moya, la suma de \$ 1.170 (UN MIL CIENTO SETENTA PESOS M/N), por el concepto expresado y con imputación a la Ley 386 "Defensa en los Ríos para Poblaciones", abonando el importe en la forma que corresponde.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en Registro Oficial y archívese.

CORNEJO**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia
Francisco Ranea.
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4274

Salta, diciembre 5 de 1940

Visto el expediente N.º 8165 letra B/940, en el cual la empresa Bini y Marcuzzi, solicita la devolución del depósito en garantía para la licitación de la obra Ampliación Escuela Urquiza efectuado por el presentante en el Banco Provincial de Salta, en títulos por el importe de \$ 1.050; atento lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA**

Art. 1.º — Autorízase al Banco Provincial de Salta para entregar a los señores Bini y Marcuzzi el importe de \$ 1.050 (UN MIL CINCUENTA PESOS M/L.), en títulos depositados por dichos señores a la orden del Gobierno de la Provincia según certificado N.º 161, para la licitación de

la obra Ampliación Escuela Urquiza, debiendo remitir a Contaduría General de la Provincia el comprobante respectivo para su contabilización.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en Registro Oficial y archívese.

CORNEJO**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Francisco Ranea.
Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 4275

Visto el expediente N.º 8455 letra E/940, en el cual el señor Escribano de Gobierno informa que los señores Ramón Rosa Reynoso y Esteban Haro están en condiciones de contratar con el Gobierno de la Provincia la adquisición de Casas Baratas, por haber llenado los requisitos exigidos por la Ley respectiva y decreto reglamentario;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA :**

Art. 1.º — Modifícase el artículo 1.º del decreto de fecha 3 de junio del corriente año, en la parte pertinente y en la siguiente forma:

Casa del lote N.º 42 al señor Ramón Rosa Reynoso Exp. 6741 R 940.

Casa del lote N.º 72 al señor Esteban Haro, Exp. 6166 H 940.

Art. 2.º — Por la Escribanía de Gobierno, extiéndanse los contratos de locación respectivos en la forma que corresponde.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Francisco Ranea.
Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 4276

Salta, diciembre 5 de 1940

Visto el expediente N.º 8219 letra R/940, en el cual el señor Ramón Rueda, Auxiliar de Dirección General de Rentas, solicita 15 días de licencia con goce de sueldo de acuerdo al artículo 8.º de la Ley de Presupuesto vigente; y atento lo informado por Dirección General de Rentas y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA :**

Art. 1.º — Concédese licencia por el término de quince días, contados desde el 25 de noviembre ppdo., con goce de sueldo, al señor Ramón Rueda, Auxiliar de Dirección General de Rentas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en Registro Oficial y archívese.

CORNEJO**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Francisco Ranea.
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4277

Salta, diciembre 5 de 1940

Visto el expediente N.º 8278 letra E|940, en el cual la señorita Ramona Erazo Villagrán, Escribiente del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, solicita diez y seis días de licencia con goce de sueldo y por razones de salud como lo acredita el certificado médico que acompaña; atento lo informado por Contaduría General y lo estatuido por el artículo 8.º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Concédese licencia por el término de diez y seis días contados desde el 29 de noviembre ppdo., a la señorita Ramona Erazo Villagrán, escribiente del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, con goce de sueldo y por razones de salud.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Francisco Ranea.

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4278

Salta, diciembre 6 de 1940.

Visto el expediente N.º 1742 letra D|940, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva la nota suscrita por Don Antonio Viviani, quien solicita la devolución de su depósito de garantía, efectuado oportunamente, para las obras de ampliación del Hospital de Embarcación; y,

CONSIDERANDO:

Que la diferencia que se observa entre la suma reclamada por el recurrente y el monto de lo retenido en concepto de garantía del 10 o/o, es debida a que no se ha hecho retención del 10 o/o correspondiente al certificado N.º 1 adicional;

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de Don Antonio Viviani, la suma de \$ 880.04 (OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/L.), en concepto de devolución de depósito en garantía; con imputación a la cuenta "DEPOSITANTES EN GARANTIA LEY 386".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Francisco Ranea.

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E**INSTRUCCION PUBLICA****N.º 2171 G—**

Salta, Octubre 8 de 1940.

Vista la siguiente nota de fecha 7 del actual mes, de la Dirección de "L.V. 9 Radio Provincia de Salta" cuyo texto se transcribe:

"A S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez. S/D.

"Tengo el agrado de dirigirme a S.S. adjuntando con la presente, los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:

Señor Mauricio L. Dotti. Contrato que comenzó el 19 de Setiembre ppdo. y vence el 18 de Octubre cte. Por \$ 120.—

Sr. Fabricio Notarfrancesco. Contrato que comenzó el 1.º de Octubre cte. y vence el 31 del mismo mes de 1940. Por " 40.—

Sr. Jorge A. Jater. Contrato que comenzó el 1.º de Octubre cte. y vence el 31 del mismo mes de 1940. Por " 50.—

Sr. Francisco S. Barbarán. Contrato que comenzó el 4 de Octubre cte. y vence el 3 de noviembre de 1940. Por " 50.—

Sres. Francisco Moschetti y Cía. Contrato que comenzó el 5 de Octubre cte. y vence el 4 de Noviembre de 1940. Por " 100.—

Sr. Ildefonso Fernández. Contrato por pases de treinta y dos leyendas en el día 6 de Octubre del cte. año Por " 10.—

Sr. L. Becski. Contrato que comenzó el 6 de Octubre cte. y vence el 5 de Noviembre de 1940. Por " 30.—

L.R. 1 Radio El Mundo. Orden de cadena, por audición de cigarrillo Arizona, los días lunes y viernes de 21.30 a 22 horas al precio por audición de " 25.—

Importe de publicidad	\$ 425.—
-----------------------	----------

Saludo al señor Ministro, con la consideración más distinguida. (Fdo.) Benito Orive.

Enc. de Contabilidad.

Por consiguiente:

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública**R E S U E L V E :**

1.º — Apruébanse los contratos de publicidad del número 423 al 429 inclusive, suscritos entre el Encargado de Contabilidad a cargo interinamente de la Dirección de la Broadcasting "L.V. 9 Radio Provincia de Salta" y los interesados que se nombran en la nota precedentemente inserta, con sujeción a las tarifas y cláusulas establecidas en cada contrato; como así la orden de cadena a cargo de "L.R. 1 Radio El Mundo" de Buenos Aires.

2.º — Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3.º del decreto de Ma-
2.º — Dése al Libro de Resoluciones, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2176 G —

Salta, Octubre 15 de 1940.

El Ministro de Gobierno, J e I. Pública
R E S U E L V E :

1.º — Por Depósito, Suministros y Contralor, tómesese un giro a la orden de don RAFAEL ESTRADA, Comisario de Policía de CAMPO SANTO, por la suma de CUARENTA Y DOS PESOS con 55/1000 (\$ 42.55) m/n., en concepto de plantas adquiridas por disposición del Poder Ejecutivo con destino al Patronato de Leprosos.

2.º — Por Contaduría General líbrese orden de pago a favor de Depósito, Suministros y Contralor por la suma indicada en el punto 1.º de esta Resolución, en concepto de reintegro; e imputése el gasto al Inciso 5 Item 9, Partida 1 "Eventuales" de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente excedida de su asignación debiendo su refuerzo solicitarse de la H. Legislatura por conducto del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

3.º — Dése al Libro respectivo, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2177 —G—

Salta, Octubre 16 de 1940.

Exp. N.º 2765 letra L/940.

Visto este expediente, atento a la factura presentada al cobro y al informe de Contaduría General de fecha 14 de Octubre en curso;

El ministro de Gobierno, J e I. Pública
R E S U E L V E :

1.º Liquidese a favor de la Librería "San Martín" Sociedad de Responsabilidad Ltda. de esta Capital, la suma de DIEZ Y OCHO PESOS (\$ 18.—) m/n. en cancelación de igual importe total de la factura que corre a fs. 1 del expediente señalado al margen, por concepto de la provisión de 300 hojas de papel Román hecha al H. Tribunal Electoral de la Provincia; e imputése el gasto a la Ley de Elecciones N.º 122.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2178 — G—

Salta, Octubre 16 de 1940.

Expediente N.º 2885 letra L/940.

Vista la factura presentada al cobro;

El ministro de Gobierno, J e I. Pública
R E S U E L V E :

1.º — Páguese por Depósito, Suministros y Contralor a don M. BARRERO, propietario de la Casa de Fotografía "Luz y Sombra", de esta Capital, la suma de SIETE PESOS con 20/100 m/n. (\$ 7.20), en concepto de la provisión de 9 fotos correspondientes a los gráficos demostra-

tivos del crecimiento habido en la instrucción común de la Provincia, y los que fueron agregados a la Carpeta de antecedentes que llevara el Excmo. señor Gobernador de la Provincia a la Capital Federal, para la realización de las gestiones pertinentes:

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, etc.

Jaime Indalecio Gómez

ES COPIA:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2179 — G4

Salta, Octubre 17 de 1940.

Vista la solicitud de donación de libros, formulada por el Rvdo. Padre José Collalunga, Guardián del Convento de San Francisco, con destino a la Biblioteca de dicha Comunidad;

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
R E S U E L V E :

1.º — Por Depósito, Suministros y Contralor, con la debida intervención de Contaduría General, provéase sin cargo, de una colección completa de la Recopilación General de Leyes de la Provincia y de un ejemplar de la obra "Mercedes de Tierras y Solares", como así también de toda otra publicación que existiere, a la Comunidad Franciscana y con destino a la Biblioteca del Convento.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2180 —G—

Salta, Octubre 17 de 1940.

Expediente N.º 2903 letra L/940.

Vista la siguiente nota N.º 1886 de fecha 11 de Octubre en curso, de la Inspección Nacional de Escuelas en Salta, cuyo texto se transcribe: "Al señor Ministro de Gobierno de la Provincia, Dn. Jaime Indalecio Gómez. S/D.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro solicitándole se sirva ordenar se facilite a esta Inspección Seccional, una copia en colores, con indicación de éstos, del escudo oficial de esta Provincia.

Este dato, es necesario para dar cumplimiento a la resolución del H. Consejo Nacional de Educación de fecha 28 de junio último (Expediente N.º 14.512-I-1940).

Muy agradecido a la atención del Sr. Ministro, me es grato saludarle con mi más distinguida consideración. (Fdo.): Gerónimo Hernández. Inspector Seccional".

Por consiguiente:

El ministro de Gobierno, J e I. Pública
R E S U E L V E :

1.º — La Dirección General de Obras Públicas proveerá al señor Inspector Seccional de Escuelas Nacionales en Salta, don Gerónimo Hernández, de una copia del escudo oficial de esta Provincia, actualmente en uso, de conformidad al pedido formulado en la nota precedentemente inserta.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2181 G

Salta, Octubre 18 de 1940.

Expediente N.º 2931 letra B|940.

Vista la solicitud formulada por el Bibliotecario del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

R E S U E L V E :

1.º — Por Depósito, Suministros y Contralor remítase a la Biblioteca del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires los mensajes gubernativos y las memorias correspondientes a este Departamento, desde el año 1930 hasta 1940 inclusive, sin cargo.

2.º Dése al Libro respectivo, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2182 G

Salta, Octubre 18 de 1940.

Expediente N.º 2740 letra R|940.

Visto este expediente, por el que el señor Sub-Director del Registro Civil eleva a la aprobación de este Ministerio la licencia que en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de Registro Civil, concedió a la empleada María Teresa B. de Agüero por el término de tres días a contar desde el 2 de Octubre en curso; y atento al informe de Contaduría General, de fecha 15 del actual;

El Ministro de Gobierno, Justicia e

Instrucción Pública

R E S U E L V E :

1.º — Apruébase la resolución del señor Sub-Director del Registro Civil, por la que en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de Registro Civil, concedió tres días de licencia a la empleada de esa Repartición, señora MARIA TERESA B. DE AGÜERO, con goce de sueldo y con anterioridad al día 2 de Octubre en curso.

2.º — Por Contaduría General tómesese razón a los efectos del cómputo acerca del beneficio que acuerda el art. 8 de la Ley de Presupuesto vigente.

3.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2183 G

Salta, Octubre 22 de 1940.

Expediente N.º 2197 Letra G 1938.

Visto este expediente, por el que el Dr. Ernesto Samsón, acreditando la personería invo-

cada recurre ante este Ministerio en representación del Dr. Juan P. González, solicitando se le abonen, a éste último, los honorarios médicos que le corresponden en el carácter de peritajes realizados a solicitud de las autoridades policiales de Pichanal y Tabacal y presentación de los informes médico-legales respectivos que fueron cursados en su oportunidad al Juzgado en lo Penal en turno; y,

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de determinar el monto de los honorarios cobrados, ya que el recurrente renunció a la facultad de estimarlos, la Comisión "ad-honorem" de facultativos de la Dirección Provincial de Sanidad, los ha regulado en las cantidades que se expresan en el Dictamen N.º 65 de fecha Diciembre 22 de 1938;

"Exp. 233 Letra M|940.

Visto este expediente y en mérito de la facultad conferida por decreto del P.E. de fecha 22 de Julio de 1936,

La Comisión ad-honorem constituida por los Dres. Antonio Ortelli, Roberto H. Samsón, Néstor Arias y Apolo A. Prémoli,

R E S U E L V E :

Art. 1.º. Regular los honorarios del Dr. Juan P. González por servicios prestados en la revisión de heridos y cadáveres e informes respectivos presentados en este expediente de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Por exámen del cadáver Alberto Stosberg \$ 15
- b) Por exámen del cadáver Anastacio Cruz \$ 15
- c) Por exámen del herido Telésforo Vivero \$ 15
- d) Por exámen del cadáver Felipe Tolaba \$ 15
- e) Por exámen del cadáver Rosendo Humano \$ 15
- f) Por exámen del herido Rosario Vázquez \$ 15
- g) Por exámen del herido Manuel Nolasco \$ 15
- h) Por exámen del herido Claudio Humano \$ 15
- i) Por exámen del herido Evaristo Salva \$ 15
- j) Por exámen del herido Cesar Nolasco \$ 10
- k) Por exámen del herido Bramacio Casimiro \$ 15
- l) Por exámen del herido José Castillo \$ 10
- ll) Por exámen del cadáver Rafael Nolasco \$ 15
- m) Por exámen del herido Silvestre Mamani \$ 15
- n) Por exámen del herido Facundo Guzmán \$ 10
- ñ) Por exámen del herido Florencio Nolasco \$ 10
- o) Por exámen del herido Florencio Chavez \$ 10
- p) Por exámen del cadáver Vicente Gutiérrez \$ 15
- q) Por exámen del herido Bonifacio Aguilar \$ 25
- r) Por exámen del cadáver Manuel Belgrano \$ 20
- rr) Por exámen del cadáver José Abraham \$ 70.

Lo cual importa un total de trescientos sesenta pesos moneda nacional (\$ 360 m|n|)

Art. 2.º — Agréguese al expediente respectivo, comuníquese etc. (Fdos.): Antonio Ortelli, Néstor Arias, Roberto H. Samsón, Apolo A. Prémoli.

Que requeridas las informaciones del caso a fin de constatar si el facultativo recurrente percibía en la fecha de producir sus informes médicos-legales, alguna remuneración de la Provincia o Municipalidad de la localidad donde ejerce, ha hecho saber el señor Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Pichanal por nota de fecha 13 de Mayo del año en curso, que el Dr. Juan P. González a partir del mes de Agosto de 1937 es beneficiario de una subvención de \$ 80 mensuales;

Que en virtud de la circunstancia aludida, concurre la situación prevista en el art. 110 de la Ley N.º 68 (Orgánica de Municipalidades) que dispone que los médicos a sueldo de una Municipalidad o Comisión Municipal deberán expedir gratuitamente los informes parciales que les fueren requeridos por la autoridad po-

lial, por cuya causa corresponde desestimar el pago solicitado para todos aquellos informes expedidos con posterioridad al mes de Agosto de 1937;

Que los informes periciales correspondientes a los cadáveres y heridos que se mencionan han sido producidos en las siguientes fechas y regulados en la cantidad que se expresa:

Cadáver Vicente Gutiérrez Dcbre. 26/936	\$ 15
Herido Bonifacio Aguilar Enero 2/936	\$ 25
Cadáver Manuel Belgrano Setiembre 11/936	\$ 20
Cadáver José Abraham Noviembre 8/936	\$ 70
Total	\$ 130

Que en cuanto al resto de los informes insertados en la nómina contenida en el dictámen pre-transcripto, han sido expedidos con fecha 1, 2, 3, 4 y 30 de Setiembre de 1937, es decir cuando ya el facultativo recurrente gozaba de la remuneración que le acordara la Comisión Municipal del Distrito de Pichanal, por lo que corresponde desestimar su cobro;

Por ello, atento al dictámen del señor Fiscal de Gobierno, de fecha 29 de Abril ppdo.; e informes de la Dirección General de Rentas y Contaduría General, de fechas 29 de Julio y 9 de agosto del año en curso, respectivamente;

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

RESUELVE:

1.º — Reconócese un crédito en la suma de CIENTO TREINTA PESOS M/N (\$ 130) a favor del doctor Juan P. González, por concepto de pago de los honorarios correspondientes a los peritajes practicados en los cadáveres de Vicente Gutiérrez, Manuel Belgrano y José Abraham y reconocimiento del herido Bonifacio Aguilar, y presentación de los informes médico-legales requeridos por la autoridad policial de Pichanal de conformidad con los importes regulados por la Comisión "ad honorem" de la Dirección Provincial de Sanidad y desestímase en cuanto al resto de los honorarios que se cobran en mérito de las razones expresadas en los considerando que preceden.

2.º — En la forma de estilo, remítanse las actuaciones de numeración y letra arriba citadas al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento a los efectos determinados en el Art. 13 Inc. 4.º de la Ley de Contabilidad, debiendo Contaduría General, en su oportunidad compensar, la suma reconocida con el importe que por patentes, adeuda el facultativo recurrente.

3.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2184 G

Salta, Octubre 24 de 1940.

Expediente N.º 2992 Letra E/940.

Visto este expediente, por el que el Sr. Director de la Broadcasting Oficial "L.V. 9 Radio Provincia de Salta" eleva a consideración y resolución de este Ministerio los contratos detallados en la nota que a continuación se transcribe:

Salta, 21 de Octubre de 1940.

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez S/D
Tengo el agrado de dirigirme a S.S. adjuntando con la presente los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:

Sr. Roberto Notarfrancesco. Contrato que comenzó el 3 de octubre cte. y vence el 2 de noviembre de 1940. Por Casa Perramus. Contrato que comenzó el 7 de octubre y vence el 6 de noviembre de 1940. Por

Sr. Angel M. Romano. Contrato que comenzó el 7 de octubre cte. y vence el 6 de Noviembre de 1940. Por

City Bar. Contrato que comenzó el 8 de octubre del cte. y vence el 7 de Noviembre de 1940. Por

Sr. Félix Blas Cardozo. Contrato que comenzó el 8 de octubre cte. y vence el 7 de noviembre de 1940. Por

Cía La Nación. Contrato que comenzó el 6 de Octubre cte. y vence el 5 de Noviembre de 1940. Por

Sr. José Campanella. Contrato que comenzó el 9 de octubre cte. y vence el 23 de octubre de 1940. Por

Sr. P. Martín Córdoba. Contrato que comenzó el 11 de Octubre cte. y vence 9 de Noviembre de 1940. Por

Sr. Eulogio Rivero. Contrato que comenzó el 11 de octubre cte. y vence el 10 de noviembre de 1940. Por

Sr. Bernardino Biella. Contrato que comenzó el 11 de octubre cte. y vence el 10 de noviembre de 1940. Por

Red Azul y Blanca. Orden de publicidad "Jarabe Famel", que comenzó el 8 de octubre cte. y venció el 17 del mismo mes

Sres. Sastre y Cía. Contrato que comenzó el 13 de Octubre cte. y vence el 12 de noviembre de 1940. Por

Importe publicidad **\$ 703.33**

Saludo a V.S. con la consideración más distinguida. (Fdo.) Mario Valdivieso"

El ministro de Gobierno, J e I. Pública

RESUELVE:

1.º — Apruébase las irradiaciones de publicidad comercial irradiadas por la Broadcasting Oficial "L.V. 9 Radio Provincia de Salta", correspondientes a los contratos detallados en la nota precedentemente inserta.

2.º — Tómesese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3.º — del decreto de fecha 9 de Mayo de 1938.

3.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2185 — G—

Salta, Octubre 24 de 1940.

Expediente N.º 2986 letra D[940.

Visto este expediente, remitido por el Departamento Provincial del Trabajo a requerimiento de este Ministerio y como consecuencia de la denuncia que formulara Don Manuel Paz sobre paralización del trámite de la denuncia que por falta de pago de salarios instaurara ante dicha Repartición don Oscar Paz, en contra de la Administración del Diario "Nueva Epoca"; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado se desprende que las partes no han podido llegar a un arreglo amigable en las audiencias realizadas por incomparencia de la parte demandada lo que ha motivado la aplicación de la multa determinada en el Art. 3.º de la Ley N.º 69 por Resolución N.º 72 de fecha 27 de Junio ppdo.

Que tampoco ha podido establecerse con exactitud el importe del crédito reclamado ya que solo ha sido reconocido en ínfima parte por la demandada, por lo que puede considerarse agotada la gestión administrativa indicada en la Ley N.º 69;

Que la Ley ya citada contiene disposiciones claras sobre el patrocinio ante la justicia de los empleados u obreros que ante el Departamento Provincial del Trabajo concurren, y que han sido complementadas por la Ley N.º 81; a cuyos procedimientos debió sujetarse la tramitación;

Que si bien es cierto que se ha dispuesto con fecha agosto 2 del año en curso que por Asesoría se inicie la acción judicial respectiva, de lo actuado surge no haberse dado cumplimiento a dicha disposición, con grave daño para la parte demandante que se ve perjudicada por una demora que no le es imputable;

Que por ello; y siendo propósito de este Ministerio propender por todos los medios a su alcance a la solución rápida de los problemas que afectan a la clase trabajadora;

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública**R E S U E L V E :**

1.º — Devolver al Departamento Provincial del Trabajo las actuaciones de numeración y letra arriba citados a los efectos de que por intermedio de su Asesoría Letrada se proceda de inmediato a iniciar la acción judicial respectiva.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 2186 — G—

Salta, Octubre 26 de 1940.

Expediente N.º 3012 letra E[940.

Visto este expediente, por el que el señor Director de la Escuela de Manualidades eleva a este Ministerio para su consideración y aprobación la lista de distribución e integración de las mesas que tendrán a su cargo la recepción y clasificación de los exámenes teórico-prácticos, correspondientes al año escolar de

1940, en ese Establecimiento, en su filial del pueblo de Cafayate y en el Anexo "El Buen Pastor" de esta Capital, que seguidamente se transcribe:

"Día 31[XI]1940.

Jura de la Bandera por las alumnas de los primeros años y examen práctico de Cocina.
Día 4 y 5[XI]1940. Corte, Confección y Lencería de Mujer 1.º Año A. B. C. y C. C. de Hombre 1.º al 3.º Año —

Corte. Mesa Examinadora: Director, Maestra de taller y Sra. M.L.G. de Amezua.

Lencería. Mesa Examinadora: Director, maestra de taller y Sta. Herminia Diez.

Dibujo. Mesa Examinadora. Director, maestra de taller y Sra. E.F. de Sánchez.

Zurcido. Mesa Examinadora. Director, maestra de taller y Sra. J.R. de López.

Día 7[XI]1940 — Dactilografía 1.º al 3.º Año

Dactilografía. Mesa Examinadora: Director, Maestra de Sección y Sta. M.E. Cornejo.

Día 8[XI]1940. — Estenografía 1.º al 3.º Año

Estenografía. Mesa Examinadora: Director, Maestra de Sección y Sta. Sara E. Chaud.

Día 11[XI]1940. Bordados a Máquina y Mano. 1.º al 3.º Año

Bordados. Mesa Examinadora: Director, Maestra de taller y Sta. M.E. Cornejo.

Dibujo. Mesa Examinadora. Director, Maestra de taller y Sra. E.F. de Sánchez.

Zurcido. Mesa Examinadora. Director, Maestra de taller y Sta. M.E. Cattáneo.

E. Doméstica. Director, Maestra de taller y Sta. Carolina Juárez.

Día 12[XI]1940. Corte, Confección y Lencería de Mujer 2.º, 3.º y 4.º Año

Corte. Mesa Examinadora: Director, Maestra de taller y Sra. Z.B. de Juárez.

Lencería. Mesa Examinadora. Director, Maestra de taller y Sta. Carmen Correa.

Día 21[XI]1940

Dibujo. Mesa Examinadora: Director, Maestra de taller y Sra. E.F. de Sánchez.

Zurcido. Mesa Examinadora. Director, Maestra de taller y Sta. Ana M. Castro.

E. Doméstica. Mesa Examinadora. Director, Maestra de Sección y Sta. Carolina Juárez.

Día 13[XI]1940 Tejidos y Encajes, 1.º al 3.º año

Tejidos y Encajes. Mesa Examinadora: Director, Maestra de Sección y Sta. María E. Cattáneo.

Dibujo. Mesa Examinadora. Director, Maestra de taller y Sra. E.F. de Sánchez.

Zurcido. Mesa Examinadora. Director, Maestra de Sección y Sra. Rosa C. de Frías.

E. Doméstica. Director, Maestra de Sección y Sra. E.M. de Galarreta.

Día 14[XI]1940. Artes Decorativas, Dibujo y Sombreros y Fantasías

Dibujo. Mesa Examinadora: Director, Maestra de Sección y Sra. M.L.P. de Touján.

A. Decorativas. Mesa Examinadora. Director, Maestra de Sección y Sra. M.L.P. de Touján.

Somb. y Fantasías. Mesa Examinadora. Director, Maestra de Sección y Sta. Blanca A. Oliver.

Zurcido. Mesa Examinadora. Director, Maestra de Sección y Sta. Francisca Gómez.

E. Doméstica. Mesa Examinadora. Director, Maestra de Sección y Sta. Cora N. Gamboa.

Día 15[XI]1940. Tejidos a máquina y Telares 1.º al 3.º Año.

Tej. a Máquina. Mesa Examinadora: Director, Maestra de Sección y Sta. Carmen Correa.

Telares. Mesa Examinadora. Director, Maestra

de Sección y Sra. Manuela M. de Montilla.
Dibujo. Mesa Examinadora: Director, Maestra de Sección y Sra. E.F. de Sánchez.
Zurcido. Mesa Examinadora. Director, Maestra de Sección y Sra. M.J. de Arnal.

FILIAL CAFAYATE

Día 18 y 19/XI/940

Corte. Mesa Examinadora: Director, Maestra de Sección y Sta. Rosa Gil.

Lencería. Mesa Examinadora. Director, M. de Sección y Sta. Rosa Gil.

Zurcido. Mesa Examinadora: Director, M. de Sección y Sta. Rosa Gil.

Día 18 y 19/XI/940

Cocina. Mesa Examinadora: Director, M. de Sección y Sta. Rosa Gil.

Telares. Mesa Examinadora. Director, M. de Sección y Sta. Rosa Gil.

Día 16 y 17/XI/940 Exposición en la Filial de Cafayate.

ANEXO "BUEN PASTOR"

Día 6/XI/940. Todo el día

Corte. Mesa Examinadora: Director, Maestra de taller y R.M. Superiora.

Lencería. Mesa Examinadora: Director, Maestra de taller y R.M. Superiora.

Dibujo. Mesa Examinadora. Director, Maestra de Sección y R.M. Superiora.

Zurcido. Mesa Examinadora: Director, Maestra de taller y R.M. Superiora.

E. Doméstica. Mesa Examinadora. Director, Maestra de Sección y R.M. Superiora.

"Exposición de los trabajos de los tres Establecimientos en el local de la Escuela de Manualidades de Salta, los días 23 y 24 de noviembre.

"Entrega del Premio Flor Natural, Medallas, Diplomas, etc. el día 12 de Diciembre de 1940".

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

R E S U E L V E :

1.o — Apruébase la distribución e integración de las Mesas que tendrán a su cargo la recepción y clasificación de los exámenes teórico-prácticos, correspondientes al año escolar de 1940 en curso, en la Escuela de Manualidades de la Provincia, su Establecimiento filial de la localidad de Cafayate y Anexo "El Buen Pastor" en la forma precedentemente inserta.

2.o — Dése al Libro respectivo, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 2187 —G—

Salta. Octubre 29 de 1940.

Expediente N.o 3028 Letra R|940.

Vista la nota N.o 736 de fecha 28 de Octubre en curso del señor Sub-Director del Registro Civil, que seguidamente se transcribe:

"A S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez. S|D.

Tengo el agrado de dirigirme a S.S. llevando a su conocimiento que esta Sub-Dirección, ha suspendido por el término de tres días, al empleado Víctor Josué Campos, Escribiente de 2.a categoría de esta Repartición, por cuánto en el día de ayer que debía presentarse a horas 10

con el objeto de atender el turno de la Sección Defunciones, lo hizo recién a las 11.10 horas, con el agravante de que tenía conocimiento que por excepción era el único designado para tal efecto.

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

R E S U E L V E :

1.o — Apruébase la suspensión impuesta por la Sub-Dirección del Registro Civil, por el término de tres días, al Escribiente de 2.a categoría de dicha Repartición, don Víctor Josué Campos, en mérito de las razones indicadas en la nota precedentemente inserta.

2.o Insértese en el Libro de Resoluciones, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 2188 — G—

Salta. Octubre 29 de 1940.

Expediente N.o 3032 Letra S|940.

Vista la nota N.o 9300 de fecha 22 de Octubre en curso de la Superintendencia de Seguros de la Nación, por la que se solicita la donación con destino a la Biblioteca de dicha Repartición de una colección de la Recopilación General de Leyes de la Provincia;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

R E S U E L V E :

1.o — Por Depósito, Suministros y Contralor, con la debida intervención de Contaduría General, remítase, sin cargo, una colección completa de la Recopilación General de Leyes de la Provincia a la Superintendencia de Seguros de la Nación, destinada a la Biblioteca de dicha Repartición.

2.o Insértese en el Libro de Resoluciones, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 2189 — G—

Salta. Octubre 29 de 1940.

Expediente N.o 2974 Letra R|940.

Visto este expediente, por el que el señor Director General del Registro Civil eleva para su aprobación la licencia con goce de sueldo, concedida por el término de ocho días a la empleada de esa Repartición, señorita Lydia Guibert de conformidad con la autorización que le confiere el Art. 4.o de la Ley N.o 251; y atento al informe de Contaduría General de fecha 25 de Octubre en curso;

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

R E S U E L V E :

1.o — Apruébase la licencia concedida por la Dirección General del Registro Civil, por el término de ocho días, con goce de sueldo, a la empleada de dicha Repartición señorita LYDIA GUIBERT, en mérito de encontrarse la misma

comprendida en los beneficios otorgados por el Art. 8.º — de la Ley de Presupuesto en vigencia.

2.º Insértese en el Libro de Resoluciones, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 2190 — G—

Salta, Octubre 29 de 1940.

Vista la nota de la fecha, del señor Defensor de Pobres, Menores y Ausentes del Juzgado Federal de Sección Doctor César Alderete, por la que solicita la donación de una colección de la Recopilación de Leyes de la Provincia, que le resulta indispensable para el desempeño de las funciones judiciales a su cargo;

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

R E S U E L V E :

1.º — Por Depósito, Suministros y y Contralor, con la debida intervención de Contaduría General, entréguese, sin cargo, una colección completa de la Recopilación General de Leyes de la Provincia de Salta al señor Defensor de Pobres, Menores y Ausentes del Juzgado Federal de Sección, Doctor César Alderete.

2.º Insértese en el Libro de Resoluciones, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2191 — G—

Salta, Octubre 29 de 1940.

Habiéndose presentado don Domingo Chocobar manifestando que tiene en su poder una de las plaquetas de oro encontradas en una urna funeraria en la excavación realizada en "Tres Cerritos", que justiprecia en la suma de Veinticinco pesos moneda nacional, cuya plaqueta deberá entregarse al señor Director de la Biblioteca Provincial, quien tiene en su poder dos análogos provenientes de dicha excavación y que pasarán a integrar la colección arqueológica del Museo Regional a formarse:

Por ello:

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

R E S U E L V E :

1.º — Por Depósitos, Suministros y Contralor, abóñese al señor DOMINGO CHOCOBAR, la suma de VEINTICINCO PESOS M/N (\$ 25), en cancelación del importe correspondiente a la plaqueta de oro precedentemente individualizada la que, previo recibo se entregará al señor Director de la Biblioteca Provincial quien tiene en su poder las anteriormente adquiridas.

2.º Insértese en el Libro de Resoluciones, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2192 — G—

Salta, Octubre 30 de 1940.

Exp. N.º 3063 letra D[940.

Vista la solicitud formulada por el señor Director General de Rentas de la Provincia, con fecha 30 de Octubre en curso, relativa al siguiente aviso que deberá propalarse por la Broadcasting Oficial "L.V. 9 Radio Provincia de Salta":

"Desde el Lunes próximo 4 de Noviembre, la Dirección de Rentas funcionará en su nuevo local, calle 20 de Febrero esquina Santiago del Estero".

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

R E S U E L V E :

1.º — Autorízase a la Dirección de la Broadcasting Oficial "L.V. 9 Radio Provincia de Salta" a propalar sin cargo, todas las veces que sea posible, el aviso del traslado de la Dirección General de Rentas a su nuevo local, precedentemente inserto.

2.º Insértese en el Libro de Resoluciones, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2193 — G—

Salta, Noviembre 4 de 1940.

Exp. N.º 3058 letra E[940.

Visto este expediente por el que el señor Director de la Broadcasting Oficial "L.V. 9 Radio Provincia de Salta" hace conocer de este Ministerio que se ha propalado por la Emisora textos de publicidad relativos al Centro Argentino de Socorros Mútuos de esta Capital, referentes al ingreso de socios y a la acción que dicha entidad realiza; y teniendo en cuenta las finalidades mutualistas perseguidas;

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

R E S U E L V E :

1.º — Apruébase la propalación efectuada, sin cargo, por intermedio de la Emisora Oficial "L.V. 9 Radio Provincia de Salta" de los avisos de publicidad relativos a la conscripción de socios y fines mutualistas que persigue el Centro Argentino de Socorros Mútuos.

2.º — Dése al Libro respectivo, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 2194 — G —

Salta, Noviembre 4 de 1940.

Expediente N.º 3082 Letra E[940.

Vista la nota elevada por el señor Director Técnico de la Broadcasting Oficial "L.V. 9 Radio Provincia de Salta" con fecha 30 de Octubre ppdo., cuyo texto es el siguiente:

"A S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez. S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a S.S. adjun-

tando con la presente, los siguientes contratos de publicidad radiales, para su aprobación:

La Mundial. Contrato por ocho audiciones exclusivas, que comenzó el 14 de Octubre, y por el pase de diez leídas, vence el 13 de Noviembre de 1940. Por \$ 110.00

Sr. Otelo Bucciante. Contrato firmado por el día 18 de Octubre de 1940. Por " 20.00

Sr. Pedro Baldi Hnos. Contrato que comenzó el 20 de Octubre del cte. y vence el 19 de Noviembre de 1940. Por " 100.00

Sr. Nicolás Letaif. Contrato que comenzó el 25 de Octubre cte. y vence el 24 de Noviembre de 1940. Por " 30.00

Sr. Hilarión Moya. Contrato que comenzó el 15 de Octubre cte. y vence el 14 de Noviembre de 1940. Por " 30.00

Sr. Antonio Coto. Contrato que comenzó el 29 de Octubre cte. y vence el 28 de Noviembre de 1940. Por " 50.00

Sr. Elías Dahan. Contrato que comenzó el 29 de Octubre cte. y vence el 12 de Noviembre de 1940. Por " 50.00

Sr. Fabricio Notarfrancesco. Contrato que comenzó el 26 de Octubre cte. y vence el 25 de Noviembre de 1940. Por " 60.00

Tienda Buenos Aires. Contrato que comenzó el 27 de Octubre cte. y vence el 15 de Noviembre de 1940. Por " 100.00

Farma Platense. Orden de publicidad N.º 11-40 Ptos. Cafiaspirina y Tónico Bayer, comenzará el 1.º de Noviembre y vence el 30 del mismo mes de 1940. Por " 225.00

Importe publicidad \$ 775.00

Saludo al señor Ministro con la consideración más distinguida. Fdo. Mario Valdivieso".

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1.º — Autorízase a la Dirección de la Broadcasting Oficial "L. V. 9" Radio Provincia de Salta a irradiar los avisos de publicidad correspondientes a los contratos determinados en la nota precedentemente inserta.

2.º — Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3.º del decreto de fecha 9 de Mayo de 1938.

3.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2195 — G —

Salta, Noviembre 6 de 1940.

Siendo necesario transferir a la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta, las maquinarias, útiles y demás enseres que se determinan en la parte dispositiva de esta Resolución, a los efectos de ser utilizados en los talleres respectivos, que se habilitarán en breve;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1.º — Por Jefatura de Policía tómense de in-

mediato las medidas necesarias para la entrega, contra recibo, al señor Director de la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta, don Gualberto E. Barbieri, del siguiente material, a los efectos precedentemente señalados:

a) Máquinas, útiles y demás enseres de la "Imprenta Oficial" que funciona actualmente en el Departamento Central de Policía;

b) Escobería;

c) Máquinas de escardar lana; y las maquinarias de los antiguos talleres que funcionaban en el Departamento Central de Policía.

2.º — Procédase por Contaduría General a anular de los inventarios respectivos el asiento correspondiente a los efectos determinados en el punto 1.º, que pasan con carácter gratuito a integrar los bienes de la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta, cuya dirección los anotará en el inventario de los mismos por los importes que tuvieren en el último inventario practicado.

3.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2196 — G —

Salta, Noviembre 6 de 1940.

Expediente N.º 3118 Letra E/940

Vista la nota elevada por el señor Director Técnico de la Broadcasting Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" con fecha 5 de Noviembre en curso, cuyo texto es el siguiente:

"A S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez. S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a S.S. adjuntando con la presente, los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:

Red Azul y Blanca. Orden publicidad "Jabón Maizal", que comenzó el 1.º de Noviembre cte. y vence el 30 del mismo mes \$ 20.00

Red Azul y Blanca. Orden de publicidad "Jabón Radical" que comenzó el 16 de Noviembre cte. y vence el 15 de Diciembre/940 " 300.—

Sr. Humberto Páterson. Contrato que comenzó el 29 de Octubre ppdo. y vence el 12 de Noviembre de 1940. Por " 50.00

Sr. Horacio Ulloa. Contrato que comenzó el 1.º de Noviembre cte. y vence el 30 del mismo mes de 1940. Por " 50.00

Casa Loira. Contrato que comenzó el 1.º de Noviembre cte. y vence el 30 del mismo mes de 1940. Por " 30.00

Sr. P. Martín Córdoba. Contrato por doce audiciones exclusivas, que comenzó el 1.º de Noviembre y vence el 30 del mismo mes de 1940. Por " 150.00

Sr. Jacobo Caballero. Contrato que comenzó el 1.º de Noviembre cte. y vence el 30 del mismo mes de 1940. Por " 50.00

Sr. Ildefonso Fernández. Contrato firmado por el día 3 de Noviembre de 1940. Por " 10.00

Sr. Jaime Durán. Contrato que comenzó el 1.º de Noviembre cte. y vence el 30 del mismo mes de 1940. Por " 100.00

Importe publicidad \$ 760.00

Saludo al señor Ministro, con la consideración más distinguida. (Fdo.): Mario Valdivieso".

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
R E S U E L V E :

1.º — Apruébase la irradiación de avisos de publicidad efectuada por la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" correspondientes a los contratos detallados en la nota precedentemente inserta, de la Dirección de la Broadcasting Oficial.

2.º — Tómesese razón por Contaduría General, a los efectos del Art. 3.º del decreto de fecha 9 de Mayo de 1938.

3.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2197 — G —

Salta, Noviembre 14 de 1940. —
Exp. N.º 3213 Letra E|940.

Vista la nota del señor Director de la Broadcasting Oficial "L.V. 9 Radio Provincia de Salta" de fecha 12 de Noviembre en curso, cuyo texto es el siguiente:

"A S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez. S|D.

Cúmplame por la presente, dirigirme a V.S. adjuntando los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:

Sr. Roberto Notarflancesco. Contrato que comenzó el 3 de Noviembre cte. y vence el 2 de diciembre de 1940. Por \$ 50.00

Miryan Park. Contrato que comenzó el 6 de noviembre cte. y vence el 10 del mismo mes de 1940. oPr " 20.00

Sseñor L. Becski. Contrato que comenzó el 6 de Noviembre cte. y vence el 5 de Diciembre de 1940. Por " 30.00

Sr. Martín Crossa. Contrato que comenzó el 7 de Noviembre y vence el 6 de Diciembre de 1940. Por " 50.00

Sres. Francisco Moschetti y Cía. Contrato que comenzó el 5 de Noviembre cte. y vence el 4 de Diciembre de 1940. Por " 100.00

Compañía La Nación. Contrato que comenzó el 9 de Noviembre cte. y vence el 23 del mismo mes de 1940. Por " 50.00

Sr. Enrique García. Contrato que comenzó el 12 de Noviembre cte. y vence el 11 de Diciembre de 1940. Por " 50.00

Sres. Larreina Hnos. Contrato que comenzó el 11 de Noviembre cte. y vence el 10 de Diciembre de 1940. Por " 130.00

Miryam Park. Contrato que comenzó el 11 de Noviembre cte. y vence el 15 del mismo mes de 1940. Por " 20.00

Sr. Tanus Hawaa. Contrato que comenzó el 11 de Noviembre cte. y vence el 15 del mismo mes de 1940. Por " 20.00

Sr. P. Martín Córdoba. Contrato que comenzó el 10 de Noviembre cte. y vence el 9 de Enero de 1941. Por " 100.00

\$ 620.00

Saludo al señor Ministro, con la consideración más distinguida. (Fdo.): María Valdivieso".

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
R E S U E L V E :

1.º — Apruébase las propalaciones efectuadas por la Emisora Oficial "L.V. 9 Radio Provincia de Salta" de los avisos de publicidad comercial correspondientes a los contratos determinados en la nota precedentemente inserta, de la Dirección de la Broadcasting Oficial.

2.º — Tómesese razón por Contaduría General, a los efectos del Art. 3.º del decreto de fecha 9 de Mayo de 1938.

3.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

DIRECCION GENERAL DE MINAS

Salta, 10 de Diciembre de 1940.

Y VISTOS: De conformidad a lo establecido en el art. 28 del Código de Minería y lo informado a fs. 29 vta. por el Señor Escribano de Minar, el término de este permiso de exploración o cateo ha vencido el día diez y nueve (19) de Julio de 1940; en consecuencia, este permiso ha caducado de pleno derecho; por lo expuesto: esta Dirección de Minas resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente N.º 541 letra P, de los señores Henri Proumen y Francisco W. Leach, por estar caduco de pleno derecho. Art. 28 del C. de M.); tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL y agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta 9 de Diciembre de 1940.

Y VISTOS: De conformidad a lo establecido en el art. 28 del Código de Minería y lo informado a fs. 38 vta. por el Señor Escribano de Minas, el término de este permiso de exploración y cateo, con la prórroga acordada a fs. 36 vta., ha vencido el día tres (3) de Noviembre de 1940 en consecuencia, este permiso ha caducado de pleno derecho, por lo expuesto, esta Dirección General de Minas resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente N.º 460 letra D; de los señores Rogelio Diez, Bank Swinburn, Trygve Thon y Martín Saravia, por estar caduco de pleno derecho (Art. 28 del C. de M.); tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 10 de Diciembre de 1940.

Y VISTOS: De conformidad a lo establecido en el art. 28 del Código de Minería y lo informado a fs. 32 por el Señor Escribano de Minas, el término de este permiso de exploración o cateo, con las prórrogas acordadas a fs. 29 vta. y 31 vta., ha vencido el día doce (12) de

Setiembre de 1940; en consecuencia, este permiso ha caducado de pleno derecho; por lo expuesto: esta Dirección General de Minas resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente N.º 495 letra C, de los señores Patricio Martín Córdoba y Juan G. Tejerina, por estar caduco de pleno derecho (art. 28 del C. de M.); tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; páse a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial y agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

Por José María Leguizamón — JUDICIAL

Por disposición del Juez Civil Dr. Aguilar Zapata y como correspondiente al juicio "Sucesorio de José Ambrosio Figueroa" el 15 de Enero de 1941, a las 17 en mi escritorio Alberdi 323 venderé con base de \$ 15 cada una, 183 cabezas de ganado vacuno y con base de \$ 5 el ternera que resulte. 5290

Por José María Leguizamón — JUDICIAL

Por disposición del Juez de Comercio y como correspondiente a "Ejecutivo Banco Provincial de Salta vs. Francisco Vargas, el 24 de Enero de 1941, a las 17, en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$ 6.000 un campo cercado con casa y cultivos en Coronel Moldes departamento de La Viña de esta provincia. 5291

Por José María Leguizamón — JUDICIAL

Por disposición del Juez Civil Dr. Cornejo Costas y como correspondiente a los autos "Sucesorio de D. Celestino Lastero", el 4 de Febrero de 1941, a las 17 en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$ 1.666.66, finca en La Costa del Tunal, departamento de La Viña y de propiedad de la expresada sucesión. 5292

SUCESORIO El señor Juez de Paz Letrado Doctor Roque López Echenique, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de MARIANO GUZMAN. J. Soler. Secretario. 5293

JUDICIAL — Antonio Forcada

Orden Juez de Paz Letrado y como correspondiente exhorto librado por Juez de Paz Letrado Segunda Sección ciudad de Rosario de Santa Fe Dr. Jorge E. Marc juicio Ronchetti Razzetti y Cia. vs. Luis Marcelo Molina cobro de pesos venderé al contado 23 diciembre horas 17 Zuviria 453 un motor N.º 26488 piedra esmeril, una rectificadora de válvulas No. 15366 un cargador de baterías N.º 139756, un aparato completo soldadura autógena N.º 4592, una morsa. Sin Base. 5294

JUDICIAL — JULIO LESCANO

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado y como correspondiente al juicio "Ordinario cobro de pesos Antonio Gutiérrez vs. Jesús Gutiérrez, Carmen Gutiérrez de Romero, Petrona Angela Gutiérrez de Arias, Felisa Gutiérrez de Martínez, Damiana Choque de Santos, Domingo Choque y Doña Paulina Flores de Gutiérrez por sus hijos menores", el 20 de Diciembre de 1940 a horas 18.30 en la calle Pueyrredón 360; venderé con base de \$ 1.333.34 o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal una propiedad en la calle Buenos Aires a inmediaciones del Río Arias. En el acto del remate el comprador oларá el 20 olo del precio de la venta como seña.

Julio Lescano

Martillero

5295

Habiéndose convenido la venta del negocio de Almacenes denominado "Gran Despensa Familiar El Norte" ubicado en esta Ciudad Calle Balcarce esquina Necochea, de propiedad de Salvador Quintana, antes Quintana y Cia. a favor de los señores Defuncho y Juan Martínez que forman la firma "Defuncho y Martínez.

En cumplimiento a lo prescripto por la Ley N.º 11.867 se cita a todos los acreedores para que hagan valer sus derechos, debiendo suscribirse la escritura pública ante el Escribano don Carlos Figueroa a cargo del Registro N.º 7 calle Córdoba N.º 82. Domicilio del Vendedor Balcarce esq. Necochea y de los compradores Alberdi Esq. Corrientes.

El activo y pasivo quedará a cargo de los compradores. 5296

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Yacimientos Petrolíferos Fiscales

LICITACION PUBLICA N.º 20

Llámanse a licitación pública para la provisión de pan en los Campamentos de Vespucio y Tranquitas, cuya apertura de propuestas se efectuará el día 20 de Enero de 1941, a horas 10, en la Administración de los Y.P.F. del Norte con sede en el Campamento Vespucio. Estación Vespucio. F.C.C.N.A.

Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente a la Administración y en la Oficina de los Y.P.F. en Salta, Mitre N.º 396.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte
Ing. GUSTAVO ACUÑA
Administrador

TALLERES GRAFICOS

Cárcel Penitenciaria

SALTA

